
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	33
LICITACIONES	pág.	38
COLEGIACIONES	pág.	60
TRANSFERENCIAS	pág.	61
CONVOCATORIAS	pág.	62
SOCIEDADES	pág.	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	76
VARIOS	pág.	76

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2692-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08405593-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Sabrina FARIAS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Sabrina FARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Regina Adela VERA ZAMORA, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Sabrina FARIAS (DNI 37.557.112 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2693-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05871431-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí HOZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Magalí HOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magalí HOZ (D.N.I. 30.094.165 - Clase 1983 - Legajo De Contaduría N° 366.367), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Resolución 11112 N° 2742/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magalí HOZ (D.N.I. 30.094.165 - Clase 1983 - Legajo De Contaduría N° 366.367), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2694-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5775014-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Andrés MEZA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Carlos Andrés MEZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos

Andrés MEZA (D.N.I. 25.361.477 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 368.990), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carlos Andrés MEZA (D.N.I. 25.361.477 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 368.990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2695-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13143748-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente 2970-5011/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mauricio MORIS, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2012

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2012, la designación de carácter interino del agente Mauricio MORIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauricio MORIS (DNI 28.550.469 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 979/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauricio MORIS (DNI 28.550.469 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2012, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2696-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-6967769-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Sebastián CHIPOLINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Pablo Sebastián CHIPOLINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Sebastián CHIPOLINI (DNI 30.134.783- Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 777/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Sebastián CHIPOLINI (DNI 30.134.783- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2697-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-28795659-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Gustavo MOYA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Gustavo MOYA en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Arsenio BILLORDO, concretada mediante Resolución N° 749/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Walter Gustavo MOYA (DNI 20.498.136 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2698-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14813609-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y expediente N° 2924-4308/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Félix Javier NOBILE, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 3 de octubre de 2013. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Félix Javier NOBILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Félix Javier NOBILE (DNI 25.029.087 - Clase 1975), como Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N°

1498/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Félix Javier NOBILE (DNI 25.029.087 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2699-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-09697274-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Yanina PONCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Yanina PONCE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Noelia Yanina PONCE (DNI 31.938.810 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2700-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01357893-GDEBA-HSERMMSALGP por el cual tramita la designación de Iara Ailen ROGNONI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Iara Ailen ROGNONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Ester FRANCISCO, concretada mediante Resolución N° 343/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a la Dra. Ailen ROGNONI (DNI 42.675.429 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2701-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15122520-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991-8876/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Patricia ARES OTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia ARES OTERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Bautista DESTEFANIS, concretada mediante Resolución N° 1876/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Patricia ARES OTERO (DNI 29.146.469 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Ramón Carrillo dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2702-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N°EX-2020-02098927-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramitan las designaciones de Paula MORERO, Agustina LOPEZ CRETELLA, Romina Laura GONZALEZ y Claudia Vanesa SCANIO ROSSI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 23 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Paula MORERO, Agustina LOPEZ CRETELLA, Romina Laura GONZALEZ y Claudia Vanesa SCANIO ROSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación,

concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Paula MORERO (DNI 29.480.260 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 689/18.

- Agustina LOPEZ CRETELLA (DNI 29.432.389 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 752/18.

- Romina Laura GONZALEZ (DNI 29.238.834 - Clase 1982) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 995/17.

- Claudia Vanesa SCANIO ROSSI (DNI 30.611.388 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1200/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

- Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula MORERO (DNI 29.480.260 - Clase 1982)

Agustina LOPEZ CRETELLA (DNI 29.432.389 - Clase 1982)

Romina Laura GONZALEZ (DNI 29.238.834 - Clase 1982)

Claudia Vanesa SCANIO ROSSI (DNI 30.611.388 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2019, las profesionales citadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2703-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14564768-GDEBA-HZGAMVMSALGP y el expediente N° 2976-3431/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Andrea Verónica BOGADO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 31 agosto de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 agosto de 2012, la designación de carácter interino de la agente Andrea Verónica BOGADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 agosto de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Verónica BOGADO (DNI 29.667.263 - Clase 1982), como Nutricionista, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 807/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 agosto de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Verónica BOGADO (DNI 29.667.263 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Nutricionista - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2704-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20126175-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana MATAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 2 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Luciana MATAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana MATAS (DNI 28.147.039 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1064/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana MATAS (DNI 28.147.039 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2705-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-06352194-GDEBA-HZCEDMSALGP y el expediente N° 2903-596/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paula DOUBIK en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula DOUBIK en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Clara COLAVITA, concretada mediante Resolución N° 705/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección

Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Paula DOUBIK (DNI 33.209.167 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2706-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05922522-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971-5156/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Manuel DUEÑA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel DUEÑA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana ROMAN, concretada mediante Resolución N° 1069/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de mayo de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel DUEÑA (D.N.I. 31.298.480 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Juan Manuel DUEÑA (D.N.I. 31.298.480 - Clase 1984), a partir del 9 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico R26.8- M16.6-Q70 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2707-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-11263161-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-5700/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Julieta Itatí REYNOSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Sanitaria en el establecimiento referido, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 2 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Julieta Itatí REYNOSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Itatí REYNOSO (DNI 25.262.391 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1316/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Itatí REYNOSO (DNI 25.262.391 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Sanitaria con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2708-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-11273139-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena María TUÑÓN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Jimena María TUÑÓN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena María TUNON (DNI 34.385.505 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 951/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena María TUNON (DNI 34.385.505 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2779/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2709-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-11471517-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Edith ROMANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Edith ROMANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Norma Edith ROMANO (DNI 14.269.113 - Clase 1957) - Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2714-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14819254-GDEBA-HZGAAEMSALGP y el expediente N° 2924-263/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Elena MARCOVECCHIO, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Elena MARCOVECCHIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elena MARCOVECCHIO (D.N.I. 17.879.226 - Clase 1966), como Médica Especialidad: Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 3072/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elena MARCOVECCHIO (D.N.I. 17.879.226 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Nutrición treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2715-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02637924-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Alejandro LEIVA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel Alejandro LEIVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Susana CRISTOBAL, concretada mediante la Resolución N° 956/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emanuel Alejandro LEIVA (D.N.I. N° 39.109.922 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1229-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-02439583-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la novena Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, abril, junio, agosto y octubre de 2019, para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Adecuación y ampliación Neonatología, Unidad Coronaria y Recuperación Vascular Terapia Intensiva H.I.G.A. Presidente Perón", en el partido de Avellaneda, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 14 de junio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018 y 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto de contrato, a valores de junio de 2018, que asciende a la suma de pesos treinta millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos (\$30.778.689,32) y tiene una variación de pesos cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$4.227.530,59), que representa un 15,92 % con respecto del anticipo pagado a

valores de oferta y que asciende a la suma de pesos veintiséis millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho con setenta y tres centavos (\$26.551.158,73);

Que respecto de la Obra Básica: Lo ejecutado desde el 4 de junio (Acta de Inicio) al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$6.894.783,40), surgiendo un incremento de pesos ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta con cincuenta centavos (\$831.760,50), lo que representa un 13,72 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos seis millones sesenta y tres mil veintidós con noventa centavos (\$6.063.022,90);

Que lo ejecutado desde el 1 al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y seis con sesenta y seis centavos (\$5.280.596,66), surgiendo un incremento de pesos ochocientos catorce mil doscientos con cuarenta y siete centavos (\$814.200,47), lo que representa un 18,23 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y seis con diecinueve centavos (\$4.466.396,19);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y nueve mil ochenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$17.989.089,39), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones cincuenta y siete mil ochocientos sesenta con setenta centavos (\$4.057.860,70), lo que representa un 29,13 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos trece millones novecientos treinta y un mil doscientos veintiocho con sesenta y nueve centavos (\$13.931.228,69);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos (\$52.403.958,33), surgiendo un incremento de pesos quince millones setenta y un mil quinientos setenta y cuatro con veinticinco centavos (\$15.071.574,25), lo que representa un 40,37 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos treinta y siete millones trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con nueve centavos (\$37.332.384,09);

Que lo ejecutado desde el 1 al 30 de marzo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con veintidós centavos (\$9.859.867,22), surgiendo un incremento de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos con treinta y cinco centavos (\$3.576.352,35), lo que representa un 56,92 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y tres mil quinientos catorce con ochenta y siete centavos (\$6.283.514,87);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos con treinta y nueve centavos (\$13.697.342,39), surgiendo un incremento de pesos cinco millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte con veinticuatro centavos (\$5.373.420,24), lo que representa un 64,55 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos ocho millones trescientos veintitrés mil novecientos veintidós con quince centavos (\$8.323.922,15);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete con doce centavos (\$11.498.957,12), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cinco con ochenta y ocho centavos (\$4.839.005,88), lo que representa un 72,66 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con veintitrés centavos (\$6.659.951,23);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos ocho millones ciento treinta y tres mil quinientos veintidós con diez centavos (\$8.133.522,10), surgiendo un incremento de pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con treinta y cinco centavos (\$3.999.651,35), lo que representa un 96,75 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y tres mil ochocientos setenta con setenta y cinco centavos (\$4.133.870,75);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos nueve mil doscientos veinticinco con cincuenta y cuatro centavos (\$2.809.225,54), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$1.499.653,59), que representa un 114,51 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos un millón trescientos nueve mil quinientos setenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$1.309.571,94);

Que respecto al artículo 7º Ley N° 6.021: Lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos cinco millones ochenta y cuatro mil treinta y cinco con dieciséis centavos (\$5.084.035,16), surgiendo un incremento de pesos dos millones treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con ocho centavos (\$2.034.894,08), lo que representa un 66,74 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos tres millones cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con ocho centavos (\$3.049.141,08);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete con noventa y nueve centavos (\$2.494.817,99), surgiendo un incremento de pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos dos con setenta y nueve centavos (\$1.088.202,79), que representa el 77,36% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, el cual asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos seis mil seiscientos quince con veinte centavos (\$1.406.615,20);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos seis millones ciento setenta y cinco mil sesenta y ocho centavos (\$ 6.175.060,38), surgiendo un incremento de pesos tres millones doscientos ocho mil quinientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos (\$3.208.595,42), lo que representa un 108,16 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$2.966.464,96);

Que lo ejecutado al 1 de octubre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos tres mil siete con cincuenta y dos centavos (\$3.007,52), surgiendo un incremento de pesos mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y siete centavos (\$1.433,77), lo que representa un 91,11 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos mil quinientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$1.573,74);

Que todo luce en ANEXO II-A - Obra Básica, ANEXO II-B - Obra Básica y ANEXO II - Art. 7° Ley N° 6.021;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1384-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1977-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2154-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-228-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-939-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1245-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1596-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-624-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la octava adecuación provisoria de precios a los meses de junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, abril, junio, agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y un millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos cinco con once centavos (\$41.378.605,11) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 hasta el 18 correspondientes a los meses de junio de 2018 a noviembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cinco con treinta y nueve centavos (\$46.396.605,39), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones dieciocho mil con veintiocho centavos (\$5.018.000,28), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cinco millones dieciocho mil con veintiocho centavos (\$5.018.000,28), al que, adicionándole la suma de pesos cincuenta mil ciento ochenta (\$50.180) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cincuenta mil ciento ochenta (\$50.180) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento cincuenta mil quinientos cuarenta (\$150.540) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cinco millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos con veintiocho centavos (\$5.268.900,28);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Adecuación y ampliación Neonatología, Unidad Coronaria y Recuperación Vascular Terapia Intensiva H.I.G.A. Presidente Perón", en el partido de Avellaneda, que agregados mediante IF-2021-15098647-GDEBA- DPAMIYSPGP, IF-2021-10523817-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2021-11143802-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2186 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 35 - Cta. Escritural 1411932 - Mon. 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-15098647-GDEBA-DPAMIYSPGP	c6309eeb3679f8d89f7f06c928fca3e997bdcca9ab16c9850c89c2d52ef2f046	Ver
IF-2021-10523817-GDEBA-DPRPOMIYSPGP	74372ed3677124ae9824d75369c3b43bb9db75be4b07dd2ec379d2f6c6dc384f	Ver

IF-2021-11143802-GDEBA-
DPAMIYSPGP05c0a12c086d18f3b393bbc99d7bc38ce4b2b0d921a915fc5b9c054fab412c0f [Ver](#)**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio: “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”, en el marco del: “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica a través de proyectos de diversa escala en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio: “Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”,

correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y José Marcelino CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a408a76c2de205af018523ccb0aa93140c84106bb021939c2604f2241e4227f3	Ver
PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8b8de717ce6f51ff879c7cc5e872027ec7fdbf0bb0f8498c9a29afbc7cc989af	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 435-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07634966-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 272/ 17 E y el Decreto N° 54/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de sus dependencias, tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, etc. como así también le corresponde fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, mediante Informe N° IF-2021-07614168-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas propicia la firma de un convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), para la creación de un Programa de Créditos con Bonificación de Tasa, a fin de atender a la situación actual de las pymes y a la necesidad de reconstruir el crédito productivo por parte del Estado Provincial;

Que, con esos fines, esta Secretaría de Estado suscribió el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con la mencionada entidad financiera, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, a través de ese acto, se crearon el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA" y el "SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN", a través de los cuales se brindará

asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales;

Que, a esos fines, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo emitió el Informe N° IF-2021-11040434-GDEBA-DPDPMPCEITGP, a través del cual efectuó una estimación de los gastos a afrontar por parte del Ministerio con el objeto de la bonificación de las tasas, que durante el Ejercicio 2021 ascenderán a un total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$313.888.892);

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, se prevé la cancelación de una deuda contraída en el marco de la línea de Bonificación de Tasas denominada "Fuerza Productiva" impulsada por el entonces Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires (expediente N° EX-2021-03321369-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$96.998.933,25), pagaderos en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas (cada una de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS -\$4.041.622,22-);

Que en los órdenes 23 y 33 lucen, respectivamente, los Informes N° IF-2021-10786712-GDEBADCYSGDLIMPCEITGP y N° IF-2021-11199811-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP en los cuales la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- detalla las imputaciones presupuestarias para atender las erogaciones para el período año 2021, por los importes de: a) PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$313.888.892) y b) PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.332.977,76);

Que, asimismo, en los órdenes 36 y 37 obran, respectivamente, las notas N° NO-2021-10871012-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP y N° NO-2021-11322601-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por las que la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma conocimiento de los créditos de ejercicios futuros necesarios para atender a la erogación correspondiente (de acuerdo a los detalles allí obrantes), en cumplimiento de lo normado por el Artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, por las sumas de: PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$313.888.892); y PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.332.977,76).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se contemplan gastos diferidos para los Presupuestos Generales de Ejercicios Futuros, conforme el detalle contenido en los documentos N° NO-2021-10871012-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP y N° NO-2021-11322601-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP.

ARTÍCULO 5°. Designar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-17876702-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

1e38e464791680e99afad4ee7737b660cf4d3f6f043c7f7a0271ea7d5f984faa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 441-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17819784-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del Programa Temporal “Vacaciones de Invierno en la Provincia”, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 -sus integrantes y modificatorias- prorrogado por el Decreto N° 167/2021 se amplió la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541 hasta el día 31 de diciembre de 2021, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y N 106/2021;

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, es la encargada, entre otras acciones, de implementar los programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, museos y biblioteca provinciales, de estimular difundir y promocionar las artes en todas sus manifestaciones apoyando la actividad de los artistas, promocionar y difundir las artes plásticas, musicales y escénicas, fomenta actividades educativas para niños, jóvenes, público en general, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial y promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras, como así también consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas tecnologías;

Que sobre esas bases la Dirección Provincial de Artes contribuye a la promoción de actividades y eventos artístico-culturales y a la dirección y programación de las actividades de los Museos y organismos estables de su dependencia, entre otras actividades;

Que sobre estas premisas la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección Provincial de Artes diseñó el Programa Temporal “Festival de Vacaciones de Invierno en la Provincia”, a desarrollarse entre los días 19 de julio y 1° de agosto de 2021 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, en el Teatro de la Comedia de la provincia de Buenos Aires, en el Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti” y en el Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires-Museo MAR,

Que es dable destacar que integra la programación digital del presente Programa el reglamento que rige la “Convocatoria a espectáculos pensados para infancias” detallado en el informe N° IF-2021-17626599-GDEBA-SSPCMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 423/2021 de este Ministerio;

Que el mencionado Programa fue creado con el fin de abordar cuatro ejes culturales: Infancias, necesidades y porvenir, Democratización y acceso a los servicios culturales, Diversidad cultural y Sensibilidad con el sector de trabajadores dedicados a las infancias de la Provincia;

Que el mismo se diagramó ante la necesidad de la búsqueda de nuevas formas de legitimar espacios de encuentro y propiciar el desarrollo de nuevas habilidades para relacionar y conectar, a fin de construir experiencias transformadoras en el contexto actual, planteadas como un desafío a encarar desde las políticas públicas culturales;

Que en ese marco, con la programación de contenidos co-creados con la comunidad, se busca enlazar las identidades colectivas, integrar saberes, construir conocimiento desde el campo de lo posible, en un marco de aprendizaje social y participativo;

Que el Programa tiene como principales objetivos promover espacios de encuentro para las infancias ofreciendo una programación variada de espectáculos de música y teatro, pensados para atravesar e contexto de pandemia, los que también sirvan para el intercambio entre pares, creando marcos empoderadores y accesibles, estrechar las distancias dispuestas por las restricciones sanitarias, ocupando el territorio digital para la construcción de disfrute y conocimiento, y estimular el desarrollo de habilidades informales para el acceso a los diferentes contenidos virtuales y propuestas anexas;

Que asimismo propone desarrollar estrategias de inclusión y acceso para sectores alejados de las ofertas artístico-culturales, promover conciencia crítica y prácticas de diálogo;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “Festival de Vacaciones de Invierno en la Provincia”, a desarrollarse durante el receso invernal entre los días 19 de julio y 1° de agosto de 2021, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, en el Teatro de la Comedia de la provincia de Buenos Aires, en el Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti” y en el Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires-Museo MAR, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección Provincial de Artes, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 443-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15955455-GDEBA-FDE, las Leyes N° 5.708, N° 12.924, N° 13.828 y el Decreto reglamentario N° 833/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 12.924, se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Av. Rigolleau N° 2036 esquina Av. Dardo Rocha de la localidad de Berazategui, identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Fracción I, Parcela 6-e, Matrícula 147; Parcela 6-f, Matrícula 148; Parcela 6-g, Matrícula 32.318; Parcela 9, Matrícula 56.145; Parcela 10, Matrícula 56.146; Parcela 11, Matrícula 147 y Parcela 12, Matrícula 147, a nombre de "Química Sudamericana Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios; y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo, destinadas a la actividad industrial que en ella se realizaba (conf. art. 1, ley cit);

Que en el marco de los autos caratulados: "Química Sudamericana SAIC y F (en quiebra) c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Expropiación inversa", Expediente N° 36.748, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de La Plata, se dictó sentencia con número de registro 105 folio 272 (adjuntada en el orden 3 - PV-2021-16265985-GDEBA-SSJLPFDE), en fecha 4 de julio de 2017, mediante la cual se declararon expropiados los bienes mencionados y adquirido el dominio de los mismos por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, para ser donados en propiedad, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley 12.924, a la "Cooperativa de Trabajo Química del Sur Ltda.", inscripta ante el INAES, en la Matrícula Nacional N° 23234, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos, previo pago de la indemnización de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$6.471.168.-), en concepto de capital a favor de QUIMICA SUDAMERICANA S.A.I.C. y F. (en quiebra), con más los intereses correspondientes;

Que en los autos mencionados, en fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la liquidación en concepto de capital e intereses (adunada en el orden 3 - PV-2021-16265985-GDEBA-SSJLPFDE), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.018.396,84), en concepto de capital: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$6.471.168.-), e intereses: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.547.228,84);

Que, vale decir, el resolutorio se encuentra firme y la sentencia ha sido confirmada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial - SALA I, de la Plata;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I tramitó las Solicitudes de Gastos Nros. 39308/2021 y 39421/2021 (dispuestas en los órdenes 18 y 19 - IF-2021-17701799-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP e IF-2021-17701998-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, respectivamente), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.547.228,84.-) y la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (6.471.168.-), correspondientes al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y su Decreto Promulgatorio N° 1248/20;

Que la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, aduna la Providencia N° PV-2021-16265985-GDEBA-SSJLPFDE, obrante a orden 3, correspondiente al expediente electrónico EX-2021-15955455-GDEBA-FDE, a través del cual remitieron a esta Cartera Ministerial, la sentencia definitiva, liquidación aprobada y apertura de cuenta judicial;

Que asimismo se acompaña, el Memorando N° 3 de Solicitud de Fondos, de fecha 19 de octubre del año 2012, y los datos de la cuenta judicial en pesos N° 2050-5201445 cuyo CBU es 0140114727205052014459, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.828 y el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 833/12.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.018.396,84), mediante depósito en la cuenta judicial N° 2050-5201445 - CBU: 0140114727205052014459, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata, conforme el siguiente detalle: en concepto de capital: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$6.471.168.-) y en concepto de intereses: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.547.228,84) a favor de Química Sudamericana SAIC y F, conforme lo establecido en la Ley N° 12.924 y liquidación aprobada en los autos caratulados: "Química Sudamericana SAIC y F (en quiebra) c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires s/ Expropiación inversa", Expediente N° 36.748, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Jurisdicción 11 - UE 456 - Pr 5 - Ac 2 - In 4 - Ppr 1 - Ppa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL

CIENTO SESENTA Y OCHO (6.471.168.-); Jurisdicción 11 - UE 60 - Pr 1 - Ac 3 - In 3 - Ppr 8 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.547.228,84). Importe total: PESOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.018.396,84).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado - mediante Nota a través del Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema GDEBA -, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Cartera Ministerial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, remitir a la Subsecretaría Judicial La Plata I, de Fiscalía de Estado.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 156-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16344558-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita el cobro del seguro obligatorio patronal (Caja de Seguro S.A.), por el fallecimiento del ex agente Armando COLOMBANI, DNI N° 11.768.076, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de mayo de 2019 se produjo el fallecimiento del citado ex agente y, a través de la Resolución de Facultad Delegada N° 196/19 del entonces Ministerio de Producción se dispuso la baja por fallecimiento del mismo, quien revistaba en la categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, en la Delegación Portuaria Dock-Sud (orden 5);

Que la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias, celebró un contrato de seguro de vida colectivo con la firma Caja de Seguros S.A., CUIT N° 30-66320562-1, (Póliza N° 5060-9939731-01);

Que la compañía aseguradora "Caja de Seguros S.A.", ha efectuado el pago por el siniestro acaecido, mediante transferencia de fecha 21 de julio de 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$50.722,60), conforme las constancias obrantes en los órdenes 3 y 4;

Que en el orden 6 se presenta la viuda, Sra. Estela Gladys IBARRA, DNI N° 14.204.712, solicitando el cobro del remanente de los haberes devengados, de la indemnización por fallecimiento y de la ayuda familiar equivalente a un mes de sueldo, a través de transferencia en Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 5170133. Caja de ahorro en pesos, sucursal 5153 Munro, número de CBU 0140 049603515351701339, conforme constancia obrante en el orden 11;

Que en el mismo documento, las hijas del Sr. COLOMBANI, Cynthia Soledad COLOMBANI - DNI N° 29.544.699- y María Florencia COLOMBANI - DNI N° 31.239.226- autorizan a la cónyuge supérstite mencionada supra al cobro de los mencionados importes;

Que el Área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal tomó intervención en el orden 12, manifestando que, los conceptos reclamados por la Sra. Ibarra, en orden 6, han sido abonados mediante transferencia bancaria el día 18 de diciembre del año 2020, en concepto de liquidación final, en trámite por expediente identificado como EX-2019-15474478-GDEBA-DAAMPGP; considerando que corresponde autorizar el pago a favor de la nombrada, de la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$50.722,60) en concepto de seguro de vida obligatorio;

Que en el orden 17, la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, presta conformidad a la gestión que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 53 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de la Sra. Estela Gladys Ibarra, (DNI N° 14.204.712), de la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$50.722,60), en concepto de seguro de vida obligatorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaría.

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 37-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10947638-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Benjamín MAURO VELAZQUEZ en el cargo de Director de Reunión y Sistematización de Información Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2021-10596909-GDEBA-DGPYIJAGG se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2021, de Benjamín MAURO VELAZQUEZ en el cargo de Director de Reunión y Sistematización de Información Jurídica;

Que mediante la nota identificada como NO-2021-10734110-GDEBA-AGG se autoriza la gestión propiciada;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Benjamín MAURO VELAZQUEZ (DNI N° 34.739.568 - Clase 1989) en el cargo de Director de Reunión y Sistematización de Información Jurídica dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor

RESOLUCIÓN N° 38-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-13408720-GDEBA-DGTYAAGG por el cual se propicia la aceptación de renuncia y designación de diversos funcionarios en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2021-13179457-GDEBA-DPYCGAGG el agente Federico Carlos GIORDANELLI presentó la renuncia al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, a partir del 1° de junio de 2021, en el que fuera designado oportunamente por RESO-2021-18-GDEBA-AGG;

Que a través de la nota identificada como NO-2021-14555436-GDEBA-DGPYIJAGG se propicia la designación de Santiago PRANDINI en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión, a partir del 16 de junio de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente GIORDANELLI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Federico Carlos GIORDANELLI (DNI N° 37.806.407 - Clase 1993) al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica en el que fuera designado por RESO-2021-18-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 16 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica a Santiago PRANDINI (DNI N° 36.571.331 - Clase 1991).

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 205-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-15948363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 72/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de estudio de la Opinión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/4 y 8/9 mediante la cual la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$5.299.999,98);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-833-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17495027-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-17532211-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/26 y 29-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 31-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21 -orden 36-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 72/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de estudio de la Opinión Pública, propiciada por la Dirección Provincial de Policía Comunal y de Prevención Local y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$5.299.999,98).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-18208235-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N°72/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.416.666,65). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 (\$883.333,33).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 72/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 72/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Ignacio Hernán PACHO	23.672.501	Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10º. Establecer que la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-18208235-GDEBA-DCYCMSGP

2663cf3d56968a833f1c3b913ad0370171c6032513762c20caeb3552e554b0a4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 3095-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-15603345-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/21; para la adquisición de descartables (2) 2do semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 28/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$8.997.184,72) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo(1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la descartables (2) 2do semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi, Rosana; Aguirre, Victoria y Paula Pereira

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 3097-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-15574603-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/21; para la adquisición de descartables (1) 2021 2do semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 27/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta con sesenta centavos (\$8.499.830,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la descartables (1) 2021 2do semestre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi, Rosana; Aguirre, Victoria y Paula Pereira

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 3100-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-15742684-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 26/21; para la adquisición de descartables quirófono 2do° semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 26/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil ochocientos nueve con dieciocho centavos (\$5.625.809,18) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 26/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1)

del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la descartables quirófono 2do semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 9 // Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 7 // Inciso 2 - Ppr. 2 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Contessi, Rosana; Aguirre, Victoria y Paula Pereira

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 3106-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° 2021-15543943-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/21; para la adquisición de insumos hemodinamia 2do semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 25/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones treinta y tres mil ochocientos sesenta y tres con doce centavos (\$3.033.863,12) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la insumos hemodinamia 2do semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 9 // Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 6.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Delacasa, Alejandro; Dr. Pachioli, Fernando y Paula Pereira

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1211-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 482350/2021, LICITACION PRIVADA N° 31/2021 que se gestiona mediante el expediente N° EX-2021-6186549-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, ADQUISICION INSUMOS SERVICIO MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades del Sector de Mantenimiento, para cubrir el periodo del 01/07/2021 a 31/08/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2021;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 28;
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra POR ÚNICO OFERENTE Y PRECIO ADMISIBLE, POR MEJOR PRECIO Y POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO;
Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 31;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar POR ÚNICO OFERENTE Y PRECIO ADMISIBLE a la firma: BERTERI MARCELO ESEQUIEL los renglones 10, 15, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.213.797,00).

ARTÍCULO 3° Adjudicar POR MEJOR PRECIO a la firma: BERTERI MARCELO ESEQUIEL los renglones 38, 42 y 69, por la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$70.340,00).

ARTÍCULO 4° Adjudicar POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma: BERTERI MARCELO ESEQUIEL el renglón 63, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$24.950,00).

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/07/2021 a 31/08/2021.

ARTÍCULO 5°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: BERTERI MARCELO ESEQUIEL por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (2.309.087,00).

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2021, INCISO: subprincipal, partida parcial: 2. por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (2.309.087,00).

ARTÍCULO 8°: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (2.309.087,00).

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para el Municipio de la Matanza".

Fecha apertura: 6 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.956.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2573/2021/INT

jul. 16 v. jul. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación en R. P. N° 50, Tramo: RP N° 70 - RN N° 5, Longitud Total: 44.950 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Lincoln, 9 De Julio y Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.364.775.454,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15889034-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 19 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión de Luminarias de LED".

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$143.590.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3191/2021/INT

jul. 19 v. jul. 23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios/Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Drenajes Pluviales" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6 de Agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com.

Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 20 v. jul. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la obra "Mantenimiento Correctivo y Preventivo Infraestructura de Servicios de la Unidad Penitenciaria N° 49 de Junín", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con Dieciseis Centavos (\$24.051.893,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día lunes 9 de agosto del corriente año a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 29 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 2 de agosto de las 14:00 hs.

jul. 20 v. jul. 26

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto: "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo: BIRF 9007-AR

Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB

"Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)"

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)".

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)", por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD D
1	PC Estándar con licencia W10 Pro	43
2	PC Intermedia Potenciada con licencia W10 Pro	51
3	Notebook avanzada con licencia W10 Pro	36
4	Notebook intermedia con Licencia W10Pro	20
5	Monitores Led de 23" -	33
6	Plotter	1
7	Impresora multifunción chorro a tinta A3	3
8	Impresora láser b/n	1
9	Impresora multifunción laser -	9
10	Escáner de alto volumen - OCEBA	1
11	Licencias SQL Server Estándar última versión disponible - Programas de Computación -OCEBA. Microsoft®SQLServerStandardEdition 2019 Sngl OLP 1License NoLevel	1
12	Office 2019 std para estaciones de trabajo - Programas de Computación - OCEBA OfficeStd 2019 OLP NL Gov	60
13	Docking Station universal para notebook	36

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$28.380.000
2	\$45.900.000
3	\$60.480.000
4	\$20.400.000
5	\$4.950.000
6	\$3.480.000
7	\$2.520.000
8	\$1.350.000
9	\$18.360.000
10	\$4.500.000
11	\$900.000
12	\$21.600.000
13	\$5.616.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros –

personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página Web del Ministerio de Hacienda

Finanzas: https://www.gba.gob.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisicion_field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada y por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 la recepción del sobre se efectuará en un horario restringido entre las 11:00 hs. y las 12:30 hs. del día de la apertura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2021 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Horario restringido por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 de 11:00 hs. a 12:30 hs.

Para ingresar al Edificio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, oficina de la DPOMyFB se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada Empresa oferente.

- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.

- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.

- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.

- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N°16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jul. 21 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/21 - Segundo Llamado, Expediente N° 1296/21, para la adquisición de Equipos de Radios para Móviles Comando de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2021.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$7.597.728,96

Valor del pliego: \$8.357,49

Entre los días 28 al 30 de julio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/21, expediente N° 1865/21 para obra "Repavimentación de Arterias" - PREIMBA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2021.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$81.660.738,06

Valor del pliego: \$89.826,80

Entre los días 29 de julio al 06 de Agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/21, Expediente N° 1863/21 para obra "Construcción de CDI" - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$35.081.129,32

Valor del pliego: \$38.589,23

Entre los días 29 de julio al 06 de Agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar
Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2787-2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 417R-2787-2021, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$31.471.941,42.-) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado sin precio tope, sin redeterminación de precios y con anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Noventa y Cuatro Centavos (\$31.471,94.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$49.830.573,92. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ampliación y Refacción del Jardín de Infantes N° 904 de la Localidad de Ranchos".

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 02/08/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 02/08/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz o vía Zoom previa notificación.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs. o vía mail a generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente interno N° 4047-29.866/21

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza José Pardo".

Presupuesto oficial: \$17.196.525,95 (Pesos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 95/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$171.965,26 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 26/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 30 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 21/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán

realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primera Licitación Pública N° 41/2021, sobre "Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Tendido Eléctrico Urbano".

Presupuesto oficial: \$17.441.649,06.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil) desde publicación en Boletín Oficial hasta el día 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4109/2021

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/21, para el día martes 17 de agosto de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 6800 m2 de Carpeta Asfáltica en Calles de la Ciudad de San Pedro, Salta y Rivadavia.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Legales Especiales y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos (\$8.175,59) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el 12/8/21 a las 11:00 hs.

Decreto N° 0813-2021.

Expediente N° 4107-1900/21.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Hospital Veterinario Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$60.255.420,35 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$60.255 (Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 12 de agosto de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 13 de agosto de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$37.623.871,18 (Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Uno con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$37.624,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 9 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 6 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Antibióticos y Medicamentos para el Hospital San Antonio de Padua de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones).

Valor del pliego: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 2 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 9 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 810/21: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 7/21 para la obra "Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos necesarios para la Pavimentación de 6 Cuadras en la Zona Urbana de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/07/2021 al 06/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil)

Presupuesto oficial: \$31.687.765,95 (Treinta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 95/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas día 9 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2021, para la Ejecución de la Obra "Parque Don Orione" cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$410.286.312,42 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Doce Con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2021 y la Apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$410.286,31 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Seis con Treinta y Un Centavos).

Expediente: 4003-32013/2021.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Construcción de Escuela Primaria N° 23 sita en calles Fray Justo Santa María De Oro y Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$246.520.625,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$246.520,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 62/100).

Fecha de apertura: 18 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0044055/2021.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1548/21 llama a Licitación Pública N° 19/2021 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos con 40/100 (\$40,393,142.40-).

Fecha de apertura: 06/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1969-2021.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 807/21: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 8/21 para la obra "Mano de Obra, Equipos y Materiales necesarios para la Construcción de Edificio Nuevo Escuela Primaria N° 10, Ruta 11 s/n, Punta Piedras, partido de Punta Indio, provincia de Bs. As."

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/07/2021 al 10/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil)

Presupuesto oficial: \$21.029.308,99. (Veintiun Millones Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 99/100)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 11 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 11 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de 9 Cuadras de Pavimento en la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2021.

Recepción de sobres: 11 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$19.600,64.

Presupuesto oficial: \$39.201.285,34.

Expediente municipal N° 4118-02314/21.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/21: llevada a cabo para la Adquisición de Hormigón para el Proyecto: "Alumbrado Público Conectores Urbanos - Zona II".

Presupuesto oficial: \$9.462.200,00.-

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 17/07/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/07/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 77/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 77/2021: Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$8.358.843,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$19.000

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$12.542.172,81.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3113-2021

POR 2 DÍAS - LLamado a Licitación Pública N° 416R-3113-2021, para la Ejecución de la Obra "Refacción Cubierta y Pintura CFP N° 401", con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con Cincuenta y Siete Centavos (11.255.860,57.-) con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La apertura de la propuesta se realizaraá el día 10 de agosto de 2021 a la 10:00 horas en en Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe de Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$11.255,00.-).

Para la presente Licitación Pública se exigirá una capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$18.759.767,62.

Expte. N° 1-416R-3113-2021

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Notebook, con Destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$110.250.000,00.

Valor del pliego: \$55.000,00.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3115-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3115-2021, para la ejecución de la obra: "Refacción Edilicia Cubierta Sanitarias y Obras Varias en EP N° 52", con un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$25.259.138,35.-), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Centavos (\$25.259,00.-)
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$37.888.707,53.

jul. 21 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalon y La Esperanza - Sector IV"

Presupuesto oficial: \$128.738.575,54.- (Pesos Ciento Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 54/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 03/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.287.385,75 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 75/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 3 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 21/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.193

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de Solución de IPS de Red de Nueva Generación.

Fecha de apertura: 03/08/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$33.400.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/08/2021

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.149

jul. 21 v. jul. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.192

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.192

Objeto: Actualización de Licencias, Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software ETL y Workshop de Capacitación.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 02/08/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$10.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.133

jul. 21 v. jul. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 72/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0155-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 72/2021 Expediente N° EX-2021-15948363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0155-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Estudio de la Opinión Pública, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-205-GDEBA-DGAMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 - Autorizada por Disposición N° 00303//2021 - tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios de Servicio Alimentario Escolar (SAE) con un presupuesto estimado de Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Noventa y Cuatro Pesos (44.858.743,94) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 27 de julio 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 27/7/2021 a las 12 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2021, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín 331, 1er. piso, en el horario de 8 a 12 hs.

Expediente int. N° 008-003/21.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - DMC.

Apertura: 2 de agosto de 2021.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$3.000.

Expediente Interno N° 097-76-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Privada N° 2/2021, Expediente Interno N° 012-36/2021, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar.

Apertura: Jueves 29 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 13 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/21 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Apertura: 28 de julio de 2021 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Expediente interno N° 006-17-2021

jul. 22 v. jul. 23

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0192-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$5.611.641,60.

Expte. 3003-3995/21.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0195-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$22.336.365,60.

Expte. N° 3003-3305/21

jul. 22 v. jul. 23

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso PBAC N° 2-0168-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Treinta y Cinco (35) Workstation para Pericias para Tareas de Investigación Forense Digital. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires: www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 536/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-761/2021.

jul. 22 v. jul. 23

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso PBAC N° 2-0186-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión del Servicio de Limpieza y Provisión de Insumos para dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires por el período 2022 a 2024.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 535/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-309/2021.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 28/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición Insumos Hemodinamia.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-15543943-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 29/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición Descartables Quirófano 2do. Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-15742684-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 27/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición Descartables 2021 - 2do. Semestre (1).

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-15574603-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 30/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición Descartables (2) - 2do. Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2021-15603345-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Obra de Nexo de Agua Corriente, Redes Distribuidoras de Agua y Redes Cloacales; para Integración Socio Urbana del Barrio San Blas- Plan Integral Arroyo Las Conchitas. Fondo de Integración Socio Urbana Renabap.

Presupuesto oficial total: \$18.780.047,95.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.800,00.

Expediente N° 4011-16961-SSP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$26.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.400,00.

Expediente N° 4011-17405-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, calle 27 N° 5976 entre 159 a y 160, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$37.413.448,82.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$37.450,00.
Expediente N° 4011-16515-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 1250 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500 m3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$42.131.250,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.200,00

Expediente N° 4011-17531-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación de Camino Gral. Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina.

Presupuesto oficial total: \$599.096.312,25.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$600.000,00.

Expediente N° 4011-17461-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Diez Mil Tablets para entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$113,085,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Las firmas no inscritas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/2021 para la Contratación del "Viandas para Jardines Municipales", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$13.651.720,68.- (Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte con 68/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11/08/2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (Pesos \$13.652,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 29 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 28 al 30 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 2 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001603-O.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de la Plaza de Paseo de las Artes - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 12-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.018,82.

Presupuesto oficial: \$14.037.642,10 (Pesos Catorce Millones Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 85920/21

Decreto N° 2455 de fecha 15 de julio del 2021.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 32/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Jardín de Infantes Gilardoni.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$80,066,931.12

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 10/21 Llamado N° 1 para "Construcción de Consultorios Externos 2° Etapa Hospital Subzonal Médanos".

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.258.336,00.

Costo del pliego: \$8.129,17.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 1707/21.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 11/2021 Llamado N° 1 para "Centro Sanitario Modular en Algarrobo".

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$16.311.711,04.

Costo del pliego: \$10.655,86.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1738/21

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Solicita el Mantenimiento de Infraestructura "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría".

Presupuesto oficial: \$245.732.000,00.

Valor del pliego: \$245.000,00.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio "Anexo Defensa Civil - Etapa 1", ubicado en la calle Yatasto al 100 de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

La propuesta nace de la necesidad de brindar un nuevo anexo renovado, amplio, con instalaciones acordes a la magnitud de su tarea. Una de las problemáticas es que las instalaciones quedaron pequeñas en relación a la necesidad de usos.

Por lo tanto, se propone la construcción de un nuevo edificio de carácter institucional, propio para la dotación, ubicado en un terreno en esquina, en la futura urbanización del Boulevard Bailen.

El edificio se desarrolla en 2 plantas principales de equipamiento propio para dicho Anexo de Defensa Civil y una nave principal de planta simple como garaje.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$97.290.003,80.

Valor del pliego: \$97.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4651/2021

Expte. N° 4132-06611/2021

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.

Fecha apertura: 05 de agosto de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$3.648 (Son Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 121/2020/INT

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Compra de Diez Mil Tablets para Entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: \$113,085,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Fecha de venta de pliegos: 2/08 al 3/08 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Adquisición de Material Estabilizado de Calles con Flete Incluido a Zona Rural de la Localidad de Guanaco - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cero ctvos. (\$6.409.728,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Nueve ctvos. (\$9.614,59).

Expediente N° 408537105/D/2021

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Juan José Paso - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con Cero Ctvos. (\$26.845.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta Ctvos. (\$40.267,50).

Expediente N° 4085 37389/S/2021 - Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Francisco Madero - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta Mil con Cero Ctvos. (\$26.560.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 10:00.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta (\$39.840,00).

Expediente N° 4085 37390/S/2021 Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales Semafóricos para Onda Verde Av. Maldonado".

Presupuesto oficial: \$8.582.933,00 (son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$4.292,00 (son Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100).

Fecha de apertura 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13621.2021.0

Decreto: N° 967/2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - "Viandas Servicio Alimentario Escolar 2021 del Distrito de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$358.263.967,68 (son Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 68/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13669.2021.0

Decreto: Nro. 965/2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$215.004.795,00 (son Pesos Doscientos Quince Millones Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$107.503,00 (son Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Tres con 00/100).

Fecha de apertura 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 966/2021

Expediente N° 4117.13401.2021.0

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 600 m3 de Hormigón H30 para Obra de Cordón Cuneta Loteo Banco de Tierras, financiado por Plan Nacional de Suelo Urbano.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.320.000 (Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti - Azcuénaga 124 de la

ciudad de Alberti -, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$7.320.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 700 m³ de Hormigón H30 para Obra de Cordón Cuneta Loteo Banco de Tierras financiado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.540.000 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$8.540.-

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 1000 m³ de Hormigón H30 para Obra de Pavimentación en Coronel Mom.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$12.200.000 (pesos Doce Millones Doscientos Mil).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 13:00 horas.-

Valor del pliego: \$12.200.-

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 700 m³ de Hormigón H30 para Obra de Pavimentación en Mechita.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.540.000 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8540.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/21 a fin de Tramitar la Obra "Reparaciones y Reformas en 1° Piso", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002691/2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Plaza Tiro Federal"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$92.939,77 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con Setenta y Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$92.939.772,65 (Pesos Noventa y Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1085-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Plaza de los Trabajadores"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$40.877,70 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta Centavos).

Presupuesto oficial: \$40.877.696,37 (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1123-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$64.612,82 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce con Ochenta y Dos Centavos).

presupuesto oficial: \$64.612.822,83 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1122-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006578

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Magueras y Terminales para Perforaciones de Agua".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.246.815,20 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007685

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Materiales para Reparaciones de Pozos de Bombeo".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.756.015,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008237

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Filtros P.P.A. Pedro Luro"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.220.965,62 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008729

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Arranques Suaves para Motores - Región 5"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.007.523,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008899

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Conjunto de Bombeo Integral compuesto por Bomba de Pozo Profundo, Paneles Solares y todos los Componentes para su Funcionamiento. Localidad de Guaminí".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.586.826,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008917

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Válvulas Reguladoras para Sucursal Bahía Blanca".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.008.409,85 - más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS ALBERTO COSOLI domiciliado en calle 423 N° 2151, Localidad de Villa Elisa, partido La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de junio de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FRANCISCO CALABRESE vende a Juan Andres Hernandez, Fondo de Comercio "Remisses Citycar" sito en calle Camino General Belgrano entre 473 y 473 bis de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 857 of. 131 de La Plata. Sebastian Rosas, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, se hace saber que YAHAIRA LUNA CONDE, DNI 94.005.113 domiciliada en Salguero 3262, San Andres, Pdo. San Martín, Transfiere a Eduardo Jose Gioria, DNI 26.158.224, domiciliado en Diagonal 80 No. 3520, Villa Ballester; Partido San Martín, Fondo de Comercio, rubro Despensa y Verduleria sito en Leandro N. Alem N° 3611, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social HUANG LIFENG, CUIT 27-94095224-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Chacabuco N° 2014, de la localidad de Presidente Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Wang Jian CUIT 20-95405853-1 expediente de habilitación N° 4300/2010 ALC 2/2015, Cta. Cte.: 18355. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 1° de julio de 2021, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, 5746 y 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Niveles inicial, primario y secundario) de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando HORACIO JUAN RIERA, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin Calderon. Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. YU YANQIANG transfiere a Zhou Chuandong su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Sabia N° 3565. L. del Mirador. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Sr. OSCAR GUILLERMO GARCIA, DNI 5.326.223, con domicilio en calle Arturo N° 27, Sierra de Los Padres, ha Transferido el 100% del Establecimiento Avícola "Mainumby" de su propiedad sito en la quinta ubicada en el Paraje "El Coyunco" de Mar del Plata, Nomenclatura: Circ. III, Parcela 54 c, a la Sra. Claudia Viviana Vazquez, argentina, DNI 16.923.338, con domicilio en calle Aragón Nro. 4756 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Calle Salta N° 1056.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L. CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLAVIO RICARDO CALDERAN, CUIT 23-20729966-9 Transfiere a Fladi S.R.L., CUIT 30-71715404-1 el Fondo de Comercio de "La Chacra Boutique del Salame" sito en Av. San Martín 3171, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PABLO JAVIER SANTORO, DNI 22739587, Transfiere Gimnasio Punto Fit, ubicado en Ameghino 550, Zárate, Bs. As., a R. Caballero y H. Olivera Simple Sociedad CUIT 30-71698702-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. PONSO RUBÉN DARÍO, con DNI N° 29.118.022, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, Transfiere a Natalia Edit Villa, con DNI N° 28.280.852, con domicilio legal en la calle Maza 890 de la ciudad de Morón, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Venta de Telefonía Celular Sin Línea, Accesorios para los mismos, denominado "Redes Power" sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ponso Rubén Darío. Titular. Ponso Rubén Darío, DNI N° 29.118.022; Natalia Edit Villa, DNI N° 28.280.852.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. YANG HUILAN, CUIT 27-94039044-9 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio y Playa de Estacionamiento, sito en la calle Noruega N° 521, localidad de Presidente Derqui, a favor del

Sr. Yan Yufeng, CUIT 20-95490827-6, bajo el expediente de habilitación N° 7093/07, Cta. Cte.: 15897. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. APPENDINO GUILLERMO GABRIEL, CUIT 20-28802008-7 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Golfers Club de Campo s/n (Small, local: 14), localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30-71715558-7, bajo el expediente de habilitación N° 1308/17, Cta. Cte.: 23142. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MEDINA PAULINA, CUIT 27-13345070-5 transfiere a Magallanes Carina Gabriela, DNI 22.249.031 Fondo de Comercio Kiosco-Dispensa sito Colectora Oeste 1172 Loc. C. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social COLOMBINI SEBASTIAN, CUIT 20-33810328-0 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial, del rubro Cafetería, Venta de Donas, Licuados, Bebidas Sin Alcohol, Delivery Sito en la calle San Martín N° 780 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón socias; Requena Jorge Alberto CUIT 23-33204407-9 expediente de habilitación N° 2020-36197 Cta. Cte. 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Costa del Este**. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que NESTOR EDUARDO ARRIOLA, DNI N° 24.006.372, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de su local sito en calle Las Camelias N° 401 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta de Helados Servicio de Café, a Corporación Alpino CUIT N° 33-71098491-9. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Ricardo Chicatun. Contador Público.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. SERGIO ANDRES WERTMULLER, DNI N° 16.324.642, Transfiere Legajo de Taxi 384, a favor de Claudia Mariel Storck DNI N° 18.567.905. Abogado interviniente: C. Emiliano Tatarzicky, T° XIV F° 129 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Moreno 62 PB de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. C. Emiliano Tatarzicky. Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería, Pastas y Bebidas. Nombre de fantasía "2008" sito en la calle Angel D'elia 1201 San Miguel, el Señor SIMON MATIAS JUAN ALERTO, CUIL N° 20-25692645-9 al Señor Hugo Lucio Niz CUIL N° 20-20448905-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Garin**. VILMAR FUCHS, CUIT N° 20-08561722-3 Transfiere a Susana B. Arnone, CUIT N° 27-17267536-6 el fondo de comercio Maderera, sito en Alte Brown y Fructuoso Díaz, Garin. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. FORTUNATO DIEGO PABLO, DNI 21.483.553 CUIT 20-21483553-4 con domicilio en Av. J. B Alberdi 5416 Caba, Transfiere a Arguello Nancy Edith DNI 27.045.617 CUIT 27-27045617-6 con domicilio Callao 2017 Paso del Rey, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio: Agencia Lotería Fortunato II, N° de Expediente: 38508-F-00, Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela, Cta. de comercio: 1/20214835534, con domicilio en Av. Libertador 292 Moreno, Prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

CONVOCATORIAS

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de agosto de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Pte. Perón 1480, Depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación del directorio.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 19 v. jul. 23

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en primer término en la sede social de la empresa, sita en Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el Art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Explicitación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento y consideración de actos de la actividad de socios en perjuicio de la sociedad, desvío y apropiación de derechos y bienes de la sociedad. Apropiación y cesión a terceros de secretos industriales y conocimientos. Accionar presumiblemente delictual. Moción de inicio de denuncia penal y acción por daños y perjuicios.
- 6) Tratamiento y consideración de inicio de acción social de responsabilidad a administradores sociales a quienes se les ha desaprobado la gestión.
- 6) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 7) Explicitación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/08/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. de mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 09 de agosto de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social por Observación de La Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jul. 19 v. jul. 23

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y 11.00 hs. respectivamente a realizarse en sede social de la empresa en el Parque Industrial Plátanos parcela 3, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Patricia Graciela Peix. Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

SOLARES CLUB S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de agosto de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5- Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
- 6- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S."

Diego Alejandro Naumovitch DNI N° 28.777.370, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 26

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
6. Consideración del número de directores titulares y suplentes.
7. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto del 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

BALEBAUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 237 del 19.550 se convoca a los Sres accionistas. de Balembaum S.A, a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 06/08/2021 a las 10 hs. en el domicilio de la sede social, calle 43 N° 1870, de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios, según consta el Art. 9 del estatuto social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Soc. no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Alcides Gabriel Suarez, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

GRANJAS PAMPEANAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Gerente Tomás Murguiondo convoca por este medio a la Reunión de socios para el día 6 de agosto de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y en el caso de ausencia de alguno de los socios que impida el cumplimiento de las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social, siendo el orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la convocatoria efectuada por la Gerencia a la Reunión de socios para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social.
- 2) Elección de socios para firmar el acta de la reunión en primera o segunda convocatoria;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.950, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2013, N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2014, N° 12 (doce) finalizado el 31 de diciembre de 2015, N° 13 (trece) finalizado el 31 de diciembre de 2016, N° 14 (catorce) finalizado el 31 de diciembre de 2017, 15 (quince) finalizado el 31 de diciembre de 2018, 16 (dieciséis) finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 17 (diecisiete) finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Evaluación de la Gestión del Gerente durante los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Tratamiento de la distribución del resultado del ejercicio correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 3 del orden del día.
- 6) Poner en conocimiento la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad.
- 7) Solicitud de apertura de Concurso Preventivo de acreedores bajo la Ley 24.522 efectuada por los socios. Tomás Murguiondo, Gerente.

jul. 20 v. jul. 26

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto del 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la memoria.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Utilización de automóvil y camioneta particular de los empleados y directores (gastos). Sueldo del personal. Trabajo presencial del sector administrativo y sus horarios.
 - 5) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora.
 - 6) Reducción de personal. Tratamiento de la posible liquidación de la empresa. Vacaciones de los directores. Pago de matrículas del Director. Definir si la empresa realizará trabajos de mantenimiento de calderas y certificaciones de las mismas o no. Definir si la empresa se dedicará a la venta de artículos para piscinas. Fijar un plus por horas de trabajo en días sábados domingos e inhábiles.
- Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Firmado: Martín Carlos Sánchez. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Depto. "A",

de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 21 v. jul. 27

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por la consideración fuera del término legal del ejercicio económico cerrado el día 31-3-2020;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente a los ejercicios económico cerrado el día 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 6) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31/3/2020 y 31/3/2021 (Art. 261 L.S.C.);
- 7) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2020 que ocuparán el cargo de Vicepresidente, Tesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal suplente, en reemplazo de los Sres. Néstor Edgardo Erreforcho, Héctor Lippi, Leandro Ezequiel Lippi, Eliseo Arturo Folmer;
- 8) Designación de un miembro titular del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocupará el cargo del Sr. Emilio Venancio Barragán;
- 9) Designación de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocuparán el cargo de los Sres. Arnaldo Omar Erreforcho y Leonardo Pablo Bustos;
- 10) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 que ocuparán el cargo de Presidente, Secretario, Segundo y Tercer Vocal titular y Primer Vocal suplente en reemplazo de los Sres. Norberto Osvaldo Canegallo, Juana Isabel Gómez, Felipe Nicolás Diez, Jorge Juan Iudice y Laura Mabel Pendisi;
- 11) Designación de dos miembros titulares del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo de los Sres. Diego Aníbal Salao, Gustavo Hugo Herrero;
- 12) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo del Sr. Raúl Alberto Cejas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administración@emgsa.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Norberto Osvaldo Canegallo. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Presidente".

jul. 21 v. jul. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL NEXO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Nexo, matrícula INAES N° 2867, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 2021 a las 16:00 hs. en calle 27 N° 5426 de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, balance general, cuadros anexos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/06/2019.
- 3) Consideración de la Memoria, balance general, cuadros anexos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado al

30/06/2020.

4) Consideración de otorgar retribuciones a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Res. INAES 152/90.

5) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Dario Manfredi, CPN.

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social, sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2020. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y determinación de su retribución.
11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.
12. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

jul. 22 v. jul. 28

SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 25 de agosto de 2021 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos Convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.
- 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias 19550).

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19550 T.O.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

SOCIEDADES

SAN AGUSTÍN CENTRO MÉDICO OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 13/07/21 se procedió a cambiar la denominación de San Agustín Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada a San Agustín Centro Médico Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada. Aldana Florencia Barrucco, Notaria.

EX&IMP SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Sede social: José Mármol 924, El Jagüel, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

JR-MAZ. S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio N° 21 del 13 de julio de 2021, se decide por unanimidad el cambio de Sede Social a la calle Matienzo N° 601, del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. República Argentina. Sergio Mario Gross, Presidente.

JR-MAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/04/21 se acepta la renuncia del Directorio: Zapata, Marcela Cristina, Presidente, Lorenzo, Juan Roberto, Director Suplente. Por Asamblea del 30/04/21, se elige Directorio: Presidente, Gross, Sergio Mario, DNI N° 20364954, CUIT N° 20203649542, soltero, comerciante, con domicilio en Cevallos N° 4356. Ezpeleta. Quilmes. Pcia. de Bs. As.. Director Suplente, Miranda Rainer Vito Alexis DNI N° 16294819, CUIT N° 23162948199, casado, comerciante, con domicilio en Matienzo 620 Quilmes, Pcia. de Bs.As. Constituyendo ambos domicilio especial en Matienzo N° 601 Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ellos permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Sergio Mario Gross, Presidente.

INGENIERÍA DE AVANZADA KEIKEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 924 (8/7/21) dan nueva denom.: "Ingeniería de Avanzada Keiken"; y reforma Art. 1. Esc. de Salas.

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/03/2020, se resolvió y aprobó el Directorio y Consejo de Vigilancia y designación del mismo. Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli, DNI. 13.327.354; Vicepresidente: Fernando Alfredo Assad, DNI. 21.432.388; Dir. Titulares: Nicolas Omar Corbelli, DNI. 32.714.935; Luciano Osvaldo Corbelli, DNI. 36.273.234; Verónica Patricia Assad, DNI. 32.864.749; Patricia Gladys Allende, DNI. 17.082.724; Dir. Suplentes: Carlos Ezequiel Guerzoni, DNI. 27.821.663; Juan Carlos Guerzoni, DNI. 7.802.319; Consejo de Vigilancia: Claudio José Assad, DNI. 16.596.674; Sebastián Claudio Assad, DNI. 31.269.510; Rubén Alberto Ravettino, DNI. 10.601.363, por el término de 2 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

TEXTIL NIT-HAIAH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Pamela Gómez, argentina, nacida el 28/07/87, DNI 33.244.234, Conesa 1326, Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As.; y Ever David Dure Sanabria, paraguayo, nacido el 26/03/90, DNI 94.815.562, calle 3 N° 5365, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As., ambos solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 501 del 07/07/2021. 3) "Textil Nit-Haiah S.R.L." 4) Sede social: Conesa 1326, Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, maquinaria textil, sus partes, materias primas y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$120.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Cintia Pamela Gómez. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ADH MOR COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: Garay 2972 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Wehren Dilge, Emmanuel Emir, argentino, nac. 12/09/95, soltero, DNI 38.863.396, CUIT 20-38863396-5, comerciante, dom. Gascón 2961 Piso 2 Letra G de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Tomagra, Pablo Dario, argentino, nac. 09/01/1997, soltero, DNI 40.058.911, CUIT 23-40058911-9, comerciante, dom. Entre Ríos 2456 Piso 1 Letra B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 2) Inst. Público 13/07/2021. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: pesqueras, industriales, transportes, servicios, agropecuarias y apícolas, agrícola-ganaderas, mandataria de inversiones, del negocio financiero, comerciales y de la exportación e importación. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio, Wehren Dilge, Emmanuel Emir, y Director Suplente Tomagra, Pablo Dario, hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 275 de fecha 13/07/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

OÑAQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 225 del 15/07/2021 Notaria M. A. Borelli - Quilmes, Juan Carlos Passardi, empleado, nacido 17/03/1968, DNI.20.902.407, CUIL 20-20902407-2, soltero, domicilio San José 876 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Sebastián Joaquín Gomez, comerciante, nacido 19/03/1987, DNI 32.949.679, CUIL 20-32949679-2, soltero, domicilio calle 18 N° 2490 - cdad. y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., ambos argentinos; Constituyeron "Oñaque S.A." Duración: 99 años

desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la explotación en establecimientos propios o de terceros, la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies las cuales no solo podrá producir sino también la industrialización, comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola referida. A los fines de su objeto social, la sociedad podrá realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$1.000.000 representados por 1.000.000 acciones 1 voto c/u. Suscripción: Juan Carlos Passardi, 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto; y Sebastián Joaquín Gomez, 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Juan Carlos Passardi. Director Suplente: Sebastián Joaquín Gomez. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara Art. 55 LSC. Sede Social: Avenida 12 de Octubre 2662 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/07. María Alejandra Borelli, Escribana.

ALIMENTICIA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 5/2/21 reformó Artículo Séptimo: Administración - Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular y de un gerente suplente en forma individual e indistinta, socios o no, por un plazo indeterminado mientras se encuentre vigente la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente, pudiéndose efectuar por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, quedando facultados a la utilización de distintos medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Notaria, Juana R. Vanini.

LERAJUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento privado del 13/5/2021 se modificó el artículo cuarto (objeto) quedando las siguientes actividades: a) Desarrollo, análisis, provisión, implementación y mantenimiento de sistemas de información y/o administración, consultoría y asesoramiento. b) Explotar salones de fiestas, producción integral de eventos. c) Proyecto y construcción de salones de fiestas o inmuebles para turismo o uso particular. d) Dar o tomar créditos, financiaciones de cualquier tipo para desarrollar su objeto. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, ni otra que requiera el concurso público. e) Comprar, vender, remodelar cualquier edificio para desarrollar las actividades de su objeto. f) Ejercer mandatos de terceros para desarrollar su objeto. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

MILKEY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión 21/12/2015. 2) Elección Gerente: Juan Manuel Tarantino. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BRIDGELAND S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Daniel Horacio Vairo, argentino, 10/03/1972, DNI 22.493.826, divorciado, director de empresa Avenida Villarino 184 Piso 4 Departamento "D", Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, José María Lucci, argentino, 27/03/1982, DNI 29.235.645, casado, Contador Público, Avenida Avellaneda 139, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA, Marcelo Menceyra, argentino, 19/02/1965, DNI 17.011.964, divorciado, director de empresa, Arévalo 2930, Piso 3, Departamento "C", CABA y Celia Brasili, argentina, 10/10/1955, DNI 11.701.555, viuda, docente, Laprida 2150 Piso 7 A CABA.- 2) 22/06/2021.- 3) Bridgeland S.A.- 4) Pinto 162 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles Agropecuarias: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, Comerciales: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de construcción, Servicios: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la locación y prestación de servicios administrativos o de gestión operativa. Financieras: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Administrativas: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes Importación y Exportación: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, Tecnológicas: investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, software y hardware. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- 6) 99

inscrip. reg.- 7) \$600.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios.- Presidente Daniel Horacio Vairo, Vicepresidente José María Lucci, Director Titular Marcelo Menceyra; y Director Suplente Celia Brasili.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/05.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

SIBCALL WORLDWIDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por la conformación de la S.R.L. denominada Sibcall Worldwide S.R.L. se emite el presente boletín oficial. Datos de los socios: 1- Piccirillo, Matias Josue, argentino, nacido 08 de marzo de 1992, con DNI N° 36.747.475 y CUIT N° 20-36747475-1, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Fonrouge 602, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Veronica Alejandra Rios, argentina, nacida el 23 de febrero de 1984, con DNI N° 30.833.471 y CUIT N° 27-30833471-1, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en la calle Fonrouge 602 Lomas de Zamora, Buenos Aires. El capital social de pesos Veinte Mil (\$20000), dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos (\$200) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle. Piccirillo Matias Josue: 51 cuotas por la suma de pesos diez mil doscientos (\$10.200) equivalente al 51 % del capital, y Veronica Alejandra Rios, 49 cuotas por la suma de pesos nueve mil ochocientos (\$9.800) equivalente al 49 % del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea pesos cinco mil (\$5000). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de correo postal y logística B) Servicios de seguros C) Venta al por mayor de insumos informáticos, artículos de librería y papelería D) Almacenamiento, depósito y digitalización de documentos E) Servicios inmobiliarios F) Confección y venta de indumentaria y accesorios. G) Servicio de créditos y prestamos H) Servicio de atención al cliente y call center I) Servicios empresariales J) Servicio de inversión y gestión de fondos K) Servicio de hospedaje temporal L) Venta, compra, alquiler y comercialización de productos vía teléfono, por medio de aplicaciones tecnológicas o cualquier otro medio de trámite. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Su término de duración será de 50 años contados desde su inscripción. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Contador, Garzon Marcelo TO97. FO.224. CPCE. Pcia. Bs. As.

WINE ON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/6/2021 fueron electos Presidente Natalia Jacqueline Corbella, DNI N° 28.462.494, y Director Suplente Mónica Daniela Marini, DNI N° 27.729.186. Ambos fijan domicilio especial en Los Andes 327 casa "k", Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

LUNA LAGUERRI SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Waldo Marcelo Luna, argentino, 01/12/1969, DNI N° 21.111.025, soltero, contratista rural, Bomberos Voluntarios 363 Suipacha, Suipacha PBA; y Griselda Noemi Laguerri Duberti, argentina, 27/11/1967, DNI N° 18.605.287, soltera, ama de casa, Catamarca 135, Suipacha, Suipacha, PBA. 2) 12/07/2021. 3) "Luna Laguerri Servicios S.A." 4) Catamarca N° 135 Suipacha, Suipacha, PBA. 5) Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado y toda otra prestación. Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos., tres ejercicios. Presidente, Waldo Marcelo Luna; y Director Suplente Griselda Noemi Laguerri Duberti. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/05. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

COLEGIO SAN PABLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/11/2020 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Carlos José Soros, DNI N° 10113541, y Director Suplente Julieta Guidobono, DNI N° 34.996.849. Ambos fijan domicilio especial en Perito Moreno 2900, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

ARETIVORPAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por la conformación de la S.R.L. denominada Aretivorpal S.R.L. se emite el presente boletín oficial. Datos de los socios: 1- Leonardo Cesar Laprovitera, argentino, nacido 27 de julio de 1979, con DNI N° 27.343.499 y CUIT N° 20-27343499-3, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nuñez Alicia Roxana, DNI N° 31.895.590, con domicilio en la calle Carlos Gardel 321 Lanús oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires; y Stella Maris Escorsa, argentina, nacida el 27 de agosto de 1953, con DNI N° 10.862.664 y CUIT N°27-10862664-5, de profesión comerciante, viuda de Laprovitera José Luis, con domicilio en la calle Carlos Gardel 321 Lanús oeste, Lanús, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización, fabricación, importación y/o exportación de todo tipo de baldosas elaboradas con cemento para uso peatonal o antitérmicas. Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción y materiales de demolición. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. El capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en cien (50) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leonardo Cesar Laprovitera: 45 cuotas por la suma de cuarenta y cinco mil (\$45.000) equivalente al 90 % del capital, y Stella Maris

Escorsa, 10 cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) equivalente al 10 % del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea pesos doce mil quinientos (\$12.500). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. Su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Contador, Garzon Marcelo TO 97. FO. 224. CPCE Pcia. Bs. As.

AMANECERES RENOVABLES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Conformación. 2) 27/04/2021 y 14/06/2021. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AIR BLAST S.A.

POR 1 DÍA - Comunica designación de autoridades con mandato vigente desde el 22/08/2020 al 22/08/2022. Presidente: López Rodolfo, Director: Pallares Irene Noemi, Director Suplente: Lopez Maria Laura. Rodolfo Lopez, Presidente.

ESENCIA VIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Carrone, nacido el 22/05/77, DNI 25.127.287 y Lorena Laura Arce, nacida el 23/03/81, DNI 28.703.656, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Pablo Giorello 1709, Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 510 del 12/07/2021. 3) "Esencia Vida S.R.L.". 4) Sede social: Pablo Giorello 1709, Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Administración y/o Explotación de supermercados y proveedurías. Comercialización de bebidas, carnes, frutas, verduras y alimentos, electrodomésticos, artículos para el confort, decoración o construcción del hogar, productos textiles, plásticos, de perfumería, librería, juguetería, indumentaria y cualquier otro producto comercializable en los citados establecimientos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente Titular: Esteban Carrone y Gerente Suplente: Lorena Laura Arce. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

UNFORGETTABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Andreoli, argentino, 10/08/1968, DNI N° 20.313.561, casado, comerciante, CUIT N° 20-20313561-1; Roxana Enza Liliana Miramon, argentina, 31/12/1973, DNI N° 23.331.204, casada, comerciante, CUIT N° 27-23331204-0. Ambos domiciliados en Islas Malvinas 3570 Castelar, partido de Morón, Bs. As. 2) E.P. 159, 14/07/2021. 3) Unforgettable S.R.L. 4) I. Arias 2382 Castelar, partido de Morón, Bs. As. 5) Compra, venta importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa y prendas de vestir, de indumentaria, marroquinería, calzados y accesorios tanto para niños como para adultos y todo tipo de productos textiles. La fabricación y transformación de ropa de vestir, de todo tipo, calzados, marroquinería y accesorios para niños y adultos. La importación y exportación. Licitar pública o privadamente vinculado al objeto social. Representación de marcas extranjeras, tanto en su confección y venta, comisiones y mandatos. Establecer radicaciones industriales y comerciales en el país y en el exterior, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Gerente Fernando Javier Andreoli por duración de la sociedad. 9) No gerentes 10) 31-12. Laura Duó, C.P.

BULONES Y TUERCAS ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alfredo Juan Fauverte, DNI 8.403.084, casado, argentino, comerciante, nacido el 19/09/1950, domiciliado en Las Casas 248, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Liliana Araceli Remudo, DNI 6.661.230, casada, argentina, comerciante, nacida el 27/11/1950, domiciliada en Las Casas 248, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Melina Fauverte, DNI 24.341.620, casada, argentina, comerciante, nacida el 14/02/1975 domiciliada en Reconquista 50, piso 1, dpto. C, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Laura Fauverte, DNI 25.612.335, viuda, argentina, comerciante, nacida el 21/10/1976, domiciliada en Vignes 320, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Sergio Rubén Schicfelbein, DNI 24.549.387, casado, argentino, empleado, nacido el 29/05/1975, domiciliado en Reconquista 50, piso 1, dpto. C, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 15/07/2021; 3) Denominación: Bulones y Tuercas Argentinos S.R.L.; 4) Domicilio: Calle 112 entre 119 y 120, Sector Industrial Planificado de San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Pdo. de San Andrés de Giles, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización en todas sus formas, y/o distribución de bulones, tuercas, fijaciones, herramientas, máquinas, e implementos, todo lo mencionado para el rubro ferretero; B) Industrial: Mediante la fabricación de bulones, tuercas y todo elemento de fijación necesario como insumo industrial y para la construcción y para el rubro ferretero; y C) Inmobiliaria: Construcción y comercialización de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Sergio Rubén Schicfelbein como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

LEDE HERRE OBRAS CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ricardo Emiliano Herrera, DNI 27.691.364, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 13/10/1979, domiciliado en calle 35 Bis N° 66, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Leonardo Daniel Ledesma, DNI 31.124.355, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/06/1984, domiciliado en Obarrio 2068, Libertad, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/07/2021; 3) Denominación: Lede Herre Obras Civiles S.R.L.; 4) Domicilio: Obarrio

2068, Libertad, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios y sus partes. Ejecución de obras públicas a nivel nacional, provincial y municipal. Venta, compra, importación y exportación de materiales de construcción. Adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, y de minerales de todas sus clases; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Leonardo Daniel Ledesma como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

MANTOMNIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas Generales Extraordinarias del 02/11/2020 y del 06/07/2021 se decidió trasladar el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo segundo y estableciendo la sede social en Pablo Pizzurno 965, Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

PEREZ, DALSGAARD Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Agroveterinaria El Agropecuario S.A. Por AGE del 25/6/2021 unánime, se trató y aprobó por unanimidad cambiar el nombre de la sociedad y por ende reformar el Artículo primero del estatuto, la sociedad se denominará: Agroveterinaria El Agropecuario S.A. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

GRÚAS Y TRANSPORTE JAM GUERRERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. del 28/10/2020 de Transporte Guerrero S.R.L. Por Inst. púb. 08/07/2021: Se modificó la denominación a Grúas y Transporte Jam Guerrero S.R.L. Socios: Andrea Fabiana Aguirre, casada en 1º nupcias con Hugo Marcelo Davila; Maura Davila, soltera, Julieta Belén Guerrero, soltera. Se suprimió del objeto social lo siguiente: "explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga.". Dr. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

BARAK OSTEN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 24/12/18 se designa Presid. Bruno Curcio Dir. Sup. Ariel Gerardo Nahuelpan Osten, por AGO 22/6/2021 renuncia Presid. Bruno Curcio y se designa Presid. Alexis Fabián Galarza Dir. Sup. Ariel Gerardo Nahuelpan Osten. Escribana María Soledad Bonanni.

BESTEN HANDLER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 11/02/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 23 del 12/02/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat, Director Titular: Daniel Job Cassano y Director Suplente: Tomás Cassano. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 286 del 12/07/2021. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

IKREK Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Esteban Dumrauf, arg., nac. 17/12/1986, DNI 32.563.548, CUIT 20-32563548-8, soltero, agricultor, domic. en 25 de Mayo N° 560 edad. y Pdo. Cnel. Dorrego y Sofía Belloni, arg., nac. el 3/5/1992, DNI 36.778.643, CUIT 23-36778643-4, soltera, maestro mayor de obras, domic. 25 de Mayo N° 560 edad. y Pdo. de Cnel. Dorrego; 2) 15/7/2021. 3) Ikrek Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) 25 de Mayo N° 560 edad. y Pdo. de Cnel. Dorrego, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia. o asoc. a 3ros., vine., en partic. por colab., unión, agrup. y/o cons. c/otros empresarios nac. y/o extranj.: Agropecuaria y Ganadera: expl. de establ. Agrop., compra, vta., distrib., import., export. de mat. primas. prod. elab. y semielab., arrendam. y/o adm. de establec. rurales, semilleros, tambos y de granja. Forestac. Compra, vta., import., export., distrib., repres., consign., comisión o permuta de animal; prod. agropec., deriv. Comerc. de prod. agro-industr., import. y/o export. Industrializ., acopio, distrib. de granos, cereales y oleag., prod. frutihort., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, fertiliz., herbic., plaguic., agroq. Actuar como corredor, comis. o mandat. de los prod. mene. Asesor. en administr. de negocios y empr. relac. c/el objeto, excl. el asesoram. que de conf. e/las disp. leg. Vig. deban ser realiz. por profes. c/tít. habilit. Comerc., import., export., distrib. y fraccionam. de insumos agrop., máquinas, herram., rodados, repuestos, pud. expl. patentes de invenc. y marcas en el país o en el ext. Elab. de prod. aliment. Agrop. Transp. de granos, hacienda y/o prod. agrop. Present. a licit. Pcas. y/o priv. Inversiones, explotación y desarrollos inmobiliarios: compra, vta. permuta, explot., constr., locac. inmuebles, loteos, fraccion. y PH. Actuar como fiduciante, fiduciario o fideicomisario de fideicomiso. Financiera: Constit. y/o particip., cmo. socio o acción. en otras socied., med. suscrip., adqu. y tenenc. de acciones o partic.. aportes de capital a socied., financiac., prést. a interés con fdos. ppios., operac. c/títulos y acciones, por cta. ppia. y/o 3º, compra vta. de acc. y/o créditos, todo ello el exclus. de las operac. compr. en la Ley de Entid. Financ. o cualq. otra en las que se req. conc. pco. de dinero.- A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica, para realizar todo tipo de actos, contr. y operac. relac. e/su objeto. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$1.000.000. 8) Socio Gte.: Esteban Dumrauf. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/10 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

NAMUNCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 224 del 15/07/2021 Notaria M. A. Borelli - Quilmes, Sebastián Joaquín Gomez, comerciante, nacido 19/03/1987, DNI 32.949.679, CUIL 20-32949679-2, soltero, domicilio calle 18 Nº 2490 - Cdad. y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. y Milagros Ayelén Aranda, empleada, nacida 8/11/2001, DNI 43.858.579, CUIL 27-43858579-1, soltera, domicilio calle 18 Nº 2477- Cdad. y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos; Constituyeron "Namunche S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la explotación en establecimientos propios o de terceros, la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, la industrialización, comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de las mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola referida. A los fines de su objeto social, la sociedad podrá realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, adquirir o disponer de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y/o ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$500.000.- representados por 500.000 acciones 1 voto c/u. Suscripción: Sebastián Joaquín Gomez, 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto y Milagros Ayelén Aranda, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios.- Composición del directorio: Presidente: Sebastián Joaquín Gomez.- Director Suplente: Milagros Ayelén Aranda. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Prescinde de Sindicatura fiscalizará Art. 55 LSC. Sede social: Avenida 12 de octubre 2662 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- Cierre ejercicio: 31/07. María Alejandra Borelli, Escribana.

LETELIE 1933 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ache Julia, 11/7/88, Abogada, DNI 33912448, España 1693, 6° G; Ache Emilio Felix, 3/10/96, Comerciante, DNI 40017787, 25 de Mayo 3553, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 11/08/2017 y 29/06/21; 3) Letelie 1933 S.R.L.; 4) Rodríguez Peña 1789 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. de As.; 5) Gastronomía: expl. de restaurantes, confiterías, bares, comercialización de alimentos y bebidas. Servicios de Comida y Catering: en inmuebles propios o de terceros, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes. Explotación del Rubro Hotelaría y Turismo: hoteles residenciales, hospedajes, campings. Explotación de Balnearios a través de la explotación de unidades turísticas de playa y sus servicios complementarios; 6) 50 años; 7) \$20000; 8) Supl. Ache Julia; Gte. Ache Felix; 2 ej.; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/08; 11) Cr. Chicatun.

MARTÍN Y TAVARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 10/06/21 renuncia gerente Cristian Matías Tavares, se designa gerente a Yésica Martín. Dra. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

BACHAJO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Extraord. de 22/2/21. Se reformó el Art. 3° del est. soc. Incorpora: producir, elaborar, industrializar, fraccionar, envasar, comprar y vender por mayor y menor, importar, exportar, distribuir, transportar, almacenar y en general comercializar de cualquier otra manera artículos, productos e insumos de aseo, limpieza e higiene personal y para establecimientos rurales y urbanos, distribución y representación de artículos, productos e insumos de limpieza e higiene al por mayor y menor. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

BAIRESPEL PAPELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Rafael del Castillo, 10/2/82, DNI 29197451; Marianela Cecilia Pohl, 21/6/82, DNI 29541653, ambas com., cas., dlio. Av. Oscar Smith 2330, Ezpeleta Oeste, Quilmes, args.; 2. Inst. Pco. 14/7/2021; 3. Bairespel Papelera S.R.L. 4. Av. Oscar Smith 2330, Ezpeleta Oeste, Quilmes, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Servicios: Procesos de rebobinado de papeles y cartones. Prestar y vender servicios de papelera. Logística y distribución y venta de papel. Producción de papel. Proceso de reciclaje de papel. Gráfica, impresiones y publicidad: diseño gráfico, imagen corporativa, desarrollo de nuevos diseños, papelería, folletería, presentaciones y diseño; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Jorge Rafael del Castillo; Art. 55º; 10. 31/05. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

DHOLLANDIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asambl. extraord. Nº 14 del 2/12/2020 se Reformó el Art. 4º del estat. Capital Social: \$12.000.000 repr. Por 12.000.000 acc. ord. nom. no endes. de \$1 cada una valor nominal c/u c/dcho. A un voto por acción. El cap. podrá ser aumentado por dec. de la Asambl. hasta un quintuplo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

LOREA TRACTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se desiste de la inscripción de la transformación aprobada por acta de reunión de socios de fecha 23/07/2020, protocolizada mediante Escritura Nº 175 de fecha 01/12/2020. Dra. Vanesa López Inguanta.

REDIMEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se desiste de la inscripción de la transformación aprobada por acta de reunión de socios de fecha 20/10/2020, protocolizada mediante Escritura N° 384 de fecha 25/11/2020. Dra. Vanesa López Inguanta.

AMBULANCIAS DOMIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Púb. 25/06/21. Dom: 25 de Mayo 324, Piso 1, Dto. B, Morón, Bs. As. Acc.: Galeano Pablo Javier, arg., DNI N° 32.890.661, soltero, nacido el 20/05/1987, comerciante, Llamas Carolina Leonor, arg., DNI N° 34.503.667, soltera, nacida el 30/04/1989, comerciante, ambos con domicilio en la calle Bolívar N° 2017, de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; Durac. 99 años Obj.: A- Servicios médicos y odontológicos: Servicios de ortopedia, servicios médicos y odontológicos, destinados a satisfacer requirentes de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas; servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter privado; servicios de emergencias médicas a domicilio como también odontología y radiografías a domicilio; los mismos serán desarrollados por personal profesional con título habilitante. B- Servicios fúnebres: explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancias remises, destinados al servicio de velatorios, como también ataúdes, nichos y demás elementos relacionados con el objeto social. C- Turismo: explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; organización reservas y excursiones propias o de terceros en él, reservas de hotelería, entradas a espectáculos, dentro del país. D- Industriales y comerciales: Todo tipo de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, de accesorios, fibras, tejidos, hilados, accesorios y las materias primas que los componen. E- Servicio técnico: de artículos electrónicos, de audio, computación, TV, y demás artículos, electrodomésticos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, productos terminados y sus componentes, productos de computación terminados, sus componentes y accesorios, gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y accesorios para el hogar, muebles metálicos, sillas, tapicerías, colchones y almohadones; por medio de representaciones y mandatarios. Cap.: \$200000. Adm.: Direct. e/ 1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Galeano Pablo Javier, Dir. Sup. Llamas Carolina Leonor. Repres. legal: corresp. al presid. Fízcal. acc. s/art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. C. P. Ayala G.

VENTOSELECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/06/21. Dom. Alegría, N° 1181, Dto. 3, de la ciudad de Haedo y partido de Morón, Bs. As. Soc.: Dimuro Arnaldo, arg., DNI N° 29.846.252, casado, nacido el 05/10/82, técnico electrónico, con domicilio en Miro N° 3784, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires; Berrone Franco Esteban Gabriel, arg., DNI N° 37.677.394, soltero, nacido el 05/07/93, profesión electrónico, domicilio Alegría N° 1181, P.B., Dto. 1, Haedo, Morón, Buenos Aires. Obj.: a- fabricación, renovación, mantenimiento y reconstrucción de maquinarias y equipos especiales para las diversas industrias, ya sea en forma estándar o a medida y pedido, tales como máquinas para preparar alimentos, envases diversos descartables o no, maquinaria textil, maquinaria para la industria papelera, maquinarias para laboratorios, maquinaria y equipo para imprenta, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar cerámica y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y para la explotación de minas; fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias; b- la adquisición, venta, explotación, importación y consignación de maquinarias, equipos y herramientas para la producción de óxidos y para la industria de acumuladores, así como también la automatización de procesos industriales; c- transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricaria y tornería. d- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: \$100.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Dimuro Arnaldo, Berrone Franco Esteban Gabriel p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. C. P. Ayala G.

CUNUMI S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 25/02/2021 por Asam. Gral. Extraord. se aceptó la renuncia de Pte. de Directorio: Alfonso Peña y Director Suplente: Esteban Bautista Gini. Dra. Maria Marta Gelitti.

ZUHAUSE ATENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 08/07/21: 1. Socios: Axel Insua, 06/07/02, DNI 44.254.931, CUIT 20-44254931-2, estudiante, soltero, Juan José Díaz 562, Piso 1 Depto. 106 Loc. y Pdo. San Isidro; y Juana Miranda, 13/11/31, DNI 3.616.950, CUIT 27-03616950-3, jubilada, viuda en 1as. nupcias c/Ramón Yañez, French 1071, B° San Martín del Pdo. de Bahía Blanca, ambos argentinos y vecinos de la Pcia. de Bs. As. 2) Zuhause Atención S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: 1. a) Ejercicio y explotación de todo tipo de actividades relacionadas con los servicios de salud y prestaciones médicas; b) Explotación de sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, así como los servicios complementarios y auxiliares; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicios de emergencias y traslado de pacientes en vehículos propios o arrendados a tales fines. 2. Elaboración, planeamiento, puesta en ejecución, administración, explotación

y comercialización de planes de asistencia médica integral o especializada, para personas individuales, grupos cerrados de carácter familiar, corporativo o institucional, o grupos abiertos y, en general, brindar por sí, por terceros o asociada a terceros todas las prestaciones específicas y principales, complementarias, accesorias y colaterales de los servicios de salud y asistencia médica en todas sus ramas y especialidades. 3. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral. 4. Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Guido Spano 801, Localidad Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Axel Insua. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/06.- Dra. María Belén Candia. Abogada autorizada.

ENTRE RÍOS BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71211402-5. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 24/08/2020, se designa al Directorio: Presidente: Juan Manuel Cobian, argentino, empresario, 11/09/1975, DNI N° 24.788.661, CUIT 20-24788661-4, casado, domiciliado en forma real y especial calle Ameghino 3056, Saenz Peña, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Omar Fernando Cobian, argentino, 07/11/54, DNI N° 11.373.415, C.U.I.T. 23-11373415-9, casado, domiciliado en forma real y especial en la calle Pastorino 585, Saenz Peña, Pcia. de Bs. As.- autorizado a publicar por acta de Asamblea Gral. Ordinaria 24/08/2020.- Carlos Alberto Gatti, Notario.

ITTAMURBA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Germán Brumatti, DNI 23833335, CUIL 20238333351, nac.: 27/03/1974, dom. 26 N° 344, 25 de Mayo (B), casado en primeras nupcias con Andrea Valeria Alem, Veterinario; y Andrea Valeria Alem, DNI 27605486, CUIL 23276054864, nac. 13/02/1980, dom.: 26 N° 344, 25 de Mayo (B), casada en primeras nupcias con Ariel Germán Brumatti, Ama de casa. 2) 05/07/2021 3) 28 N° 101, 25 de mayo, Pdo. de 25 de mayo, prov. de Bs. As. Rep. Arg. 4) Agropecuaria: Prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de las ciencias veterinarias. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Ariel Germán Brumatti. Duración: término de la sociedad. 8) 31/07. 9) Representación legal corresponde al Gerente. 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. C. P. Leandro Juan Respuela, Autorizado.

RENOVAR SERVICIOS SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/07/2021, se modifica la razón social, por Homonimia, de Renovar Bahisur S.R.L., por la nueva denominación social Renovar Servicios Sur S.R.L. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

IBARGUREN HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71221807-6. Por Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 2021 y Reunión de Directorio del 14 de marzo de 2021, se resolvió la designación de las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente el Sr. Quevedo Pablo DNI 23.890.510 y como Director Suplente el Sr. Ibarguren Pablo Lisier DNI 34.310.092. Todos ellos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados en las mencionadas reuniones y constituyeron domicilio especial en calle 57 N° 934 de la ciudad de Necochea (7630). Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de marzo 2021. Contador Público, Martinucci Oscar.

DISTRIBUIDORA PESQUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 41.174 Cesión de cuotas sociales. Por esc. 117 del 14/07/2021, ante Not. Fernandez Omaña, Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredón; Marta Inés Franco, arg., nacida 18/11/1956, DNI 12.516.138, soltera, CUIT 27-12516138-9, contadora pública, dom. en 25 de Mayo 3878 Mar del Plata; cedió 2700 cuotas sociales a Tomás Antonio D´Antonio, arg., nacido el 01/04/1982, DNI 29.359.298, soltero, CUIT 20-29359298-6, comerciante, dom. en calle 13 N° 1278 La Plata. Maria Mercedes Fernandez Omaña, Escribana.

DISTRIBUIDORA PESQUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 41.174 Designación nuevo gerente. En reunión de socios unánime del 08/07/2021, por renuncia del anterior gerente Marta Inés Franco, arg., nacida 18/11/1956, DNI 12.516.138, soltera, CUIT 27-12516138-9, contadora pública, dom. en 25 de Mayo 3878 Mar del Plata; se designó gerente a Ignacio Sangenis, arg., nacido el 8/11/1981, DNI 29.141.891, soltero, abogado, CUIT 20-29141891-1, dom. en José Ingenieros 425 Mar del Plata, quién aceptó el cargo. M. Mercedes Fernández Omaña, Notaria.

SAN JORGE DE LOS MARES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Jose Antonio Di Scala arg., con DNI 23916682 CUIT 20-23916682-5 de 48 años de edad, comer., dom. en Viamonte 4060 MDP, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y el Sr. Diego Marcelo Gil DNI 26419036 CUIT 20-26419036-4 de 43 años, comer., soltero, con dom. en Padre Dutto 2060 MDP, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Deciden constituir una sociedad denominada San Jorge de Los Mares S.A. que tendrá su dom en Alejandro Korn 1081 MDP Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Fecha de constitución 24/06/2021 Obj. Soc. La

sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión por mandato de terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades Pesquera por cuenta propia o de terceros, industrial, fileteado, produc. de conservas, y harinas, pesca marítima y fluvial. Comercial compra venta al por mayor y menor de produc de pesca Distribuidora Comercialización de productos propios o ajenos derivados de la pesca, en mercado interno y externo Transporte Por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías, generales, materias primas, fletes acarreo Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del Art. 141 del CCC. Capital social \$500.000 son 5.000 acciones de valor nominal \$100 con derecho a cinco votos Directorio dos por tres años, sin sindicatura Presidente Jose Antonio Di Scala Director suplente Diego Marcelo Gil todos ellos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en Jose Antonio Di Scala en Viamonte 4060 MDP y Diego Marcelo Gil en Padre Dutto 2060 MDP Duración en el cargo tres ejercicios. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fiscalización: La realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Según instrumento público escri. N° 95 de fecha 254/06/2021 Reg. 65 Andres Norberto Crotti. Jose Antonio Di Scala, Presidente DNI 23916682.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MM MOTORCAR BERNAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Maria Eugenia Carril Gil, 15/04/1992, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pilcomayo N° 1238, Bernal, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.762.791, CUIL/CUIT/CDI N° 27367627919, Juan Pablo Carril Gil, 15/04/1992, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 24 A N° 444, Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.762.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20367627922, Silvina Veronica Gil, 31/07/1968, Casado/a, Argentina, Comerciante, 24 A N° 444, piso Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.364.599, CUIL/CUIT/CDI N° 27203645991. 2.- "MM Motorcar Bernal S.A.S.". 3.- 24 A N° 444, Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvina Veronica Gil con domicilio especial en 24 A N° 444, CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Carril Gil, con domicilio especial en 24 A N° 444, CPA 1886, Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012700/16; DI-2019-146-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/10/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor JULIO PALACIO, DNI N° 13.942.755, con domicilio real en la calle 124 entre 6 y 7 N° 1523 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 16 marca Bersa N° 28173, dieciséis (16) cartuchos calibre 16, un (1) cuchillo marca Belivar de 10 cm. de hoja con vaina de suela y una (1) cartuchera, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° de la presente. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabian Martinez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0046661/14; DI-2019-46-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 29/04/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor RAÚL ALBERTO TOUS, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, por los motivos expuestos

en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Raúl Alberto Tous, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar el secuestro de una (1) escopeta calibre 16 marca Bersa N° serie 1355, con funda de tela verde y marrón con inscripción en el centro que reza Montero, en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, las cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregadas en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de un (1) par de botas de goma y un (1) chaleco para caza en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. Artículo 8°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016700/17; DISPO-2020-6-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/01/20 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor RAÚL DANIEL FRUTOS, DNI N° 14.269.469, con domicilio real en la calle 126 bis entre 613 y 614 S/N° de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario señor Raúl Daniel Frutos de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5° La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6° Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012696/16; DI-2019-153-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor EDUARDO VICENTE ROMERO, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Eduardo Vicente Romero, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4° Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 20 Safari N°23468, un (1) cartucho calibre 20, un (1) cuchillo de 10 cm de hoja con funda de suela marca Tandilero secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de

Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-002619/15; DI-2019-18-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 14/01/2019 mediante la que se establece Artículo 1º. Absolver al Señor SILVINO JOSÉ GARCIA CASAS, DNI 24.028.396, con domicilio en calle Reconquista Número 1489 de la localidad de Villa Insuperable, partido de La Matanza, de la imputación al Artículo 20º inciso d) de la Ley N° 10.907. Artículo 2º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016818/17; DI-2019-197-GDEBA-DANPOPDS de fecha 28/10/19 mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor SERGIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N° 27.468.654, con domicilio Sergio Alejandro Dominguez real en la calle 127 entre 40 y 41 S/N de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º: Liberar un (1) perro de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Sergio Alejandro Dominguez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 5º: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N°383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0009615/16; DI-2018-8-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 05/10/19 mediante la que se establece: Artículo 1º. Aplicar al señor MARIO AMÉRICO ROSALES, DNI N° 26.502.417, con domicilio real en la calle Del Plata y Paraná S/N de la localidad y partido de Villa Gesell, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º. La multa establecida en el Artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Liberar dos (2) perros de raza indefinida, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Mario Américo Rosales, en conformidad con el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Artículo 5º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0003598/15; DI-2019-117-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 24/07/19 mediante la que se

establece: Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OMAR GARRITANO, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al Omar Garritano, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Doce con Ocho Centavos (\$12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar un (1) rifle a gas comprimido calibre 5,5 mm, marca Shark N°5387, una (1) garrafa Drago N° 9227 y una (1) funda negra de nylon, secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de una (1) lata de balines calibre 5,5 mm de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 8°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-330355 caratulado "BARZOLA CLAUDIO HUGO - GOUDAL PATRICIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321582 caratulado "CERUTTI NORBERTO ANGEL - MATTOCIO NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328789 caratulado "AYER CARLOS ALBERTO - CALVO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326717 caratulado "PUCACCO JORGE FRANCISCO - DAMERI AMALIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOECHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325513 caratulado "CAMERINI OSCAR CARLOS JUSTO - CAMERINI SILVIA SILVIA GRACIELA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326389 caratulado "RAMIRES CLAUDIO EDUARDO - DELGADO ROXANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324506 caratulado "GOMEZ OSCAR ALBERTO - LOBOS SARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314730 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RIOS MAXIMO ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" y 2138-314729 ALC1 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RUIZ CARINA FABIANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326447 caratulado "CARRIL JUAN DOMINGO - LUNA MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326567 caratulado "RUSCONI JOSE PATRICIO - BERTI DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326559 caratulado "MAGALLANES RAUL - GOMEZ MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323739 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BATTACCHI GABRIELA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-323740 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BLEJDER FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326452 caratulado "BERTUCCI NESTOR ARGENTINO - LLANOS CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324323 caratulado "CAÑETE SIMON - LEGUIZAMON EVA ISIDORA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-324324 caratulado "CAÑETE SIMON - CAÑETE ANALIA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326509 caratulado "MACEIRO ALFREDO MARTIN - CIANCAGLINI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326524 caratulado "OTALORA EDUARDO HORACIO - D'ACHILLE HILDA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326484 caratulado "BALLON FRANCISCO - LARROSA DIONICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326303 caratulado "BRIGNANI HECTOR ALFREDO - GUZMAN IRIS MAGDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313046 caratulado "OBREGON ANGEL ORIEL - GOMEZ MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326580 caratulado "SCHIRATTI JULIO PABLO - BALLARI MARIA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326483 caratulado "CROPANISE OSCAR ROBERTO - MARTINEZ LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326595 caratulado "SOSA JOSE ANTONIO - TOLOSA BLANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326574 caratulado "MALDONADO OSCAR DEL VALLE - BUGALLO SUSANA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326488 caratulado "GONZALEZ ANA ELBA - REYES DAVILA Victor RAUL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326444 caratulado "CISNEROS ANSELMO - HERRADON ROSA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325122 caratulado "NORIEGA JOSE MAURICIO - NORIEGA JOSE MARCOS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316899 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - LOPEZ JORGE HORACIO (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-316899 ALC1 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - CEPEDA ZULEMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323959 caratulado "ROJAS RICARDO - LOPEZ PATRICIA ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309284 caratulado "RIVERA HECTOR ALBERTO - MAZZA LUCIA DORA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326690 caratulado "AYALA OSCAR LEOPOLDO - KEHOE BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328887 caratulado "ZAPIOLA CESAR OCTAVIO - PASTERNAK DORA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323870 caratulado "PANIAGUA ANTONIO MANUEL - NIETO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-300265 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - MORALES LETICIA OLGA ESPOSA S/PENSIÓN", por Expediente 2138-301207 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - NETA DA SILVA EVA FATIMA (EN REPRESENTACION DE SANTILLAN MARTINA ALONDRA) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-302998 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - OJEDA NILDA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SANTILLAN PRISCILA BELEN) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324187 caratulado "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - FENOGLIO STELLA MARIS S/PENSIÓN" y Expediente 2138-323996 "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - LEDESMA JUANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319214 caratulado "JACYNO NARCISO - CASTIGLIONI ELENA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326072 caratulado "RUIZ DAVID REINALDO - RIQUELME SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323037 caratulado "OSUNA MIGUEL ANGEL - GIULIANI CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326696 caratulado "ACOSTA MIGUEL ANGEL - MORENA NANCY LILIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323479 caratulado "FRANCO CARLO RAMON - FRANCO NELSON ISMAEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323630 caratulado "MILAR JUAN ALBERTO - STRAZZULLA SILVIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326436 caratulado "DIAZ LUIS FRANCISCO - SAULI CARMEN FANNY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323481 caratulado "ALBERRO HORACIO - INCHAURRAGA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326383 caratulado "GENOVESE ERNESTO RAFAEL - ORTEGA SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326457 caratulado "GOMEZ MAGNO ANTONIO - TABORDA VICENTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326635 caratulado "SANCHEZ JUAN JOSE - ALVAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326699 caratulado "RIOS HUMBERTO - RUIZ DIAZ MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326529 caratulado "TEBECHERI JULIO ARMANDO - ECHEVERRIA MATILDE FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323629 caratulado "GONZALEZ JUAN ANTONIO - ROJAS MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323631 caratulado "LOPEZ PATRICIO JOSE - DE LA MATA NILDA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-253427 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR ABRIL LUZ S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-323001 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR BAUTISTA SANTINO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326641 caratulado "SALINAS OSCAR DANIEL - LUDUEÑO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323140 caratulado "DÍAZ CARMONA JUSTO PASTO - RECALDE SANCHEZ GILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319110 caratulado "CASTORINA JUAN PABLO - SISSI SILVINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325549 caratulado "BURATTI HECTOR RAUL - SOTO BURGOS UBERLINDA DEL ROSARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322171 caratulado "GIULIANO RODOLFO RAFAEL - FERNANDEZ BURZACO BEATRIZ AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326634 caratulado "ESQUIVEL MIGUEL ANGEL - REYNOSO ELIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323477 caratulado "DUARTE PEDRO ABRAAN - AREVALO NORA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324096 caratulado "ARIZNAVARRETA ADOLFO ERNESTO - CAMPO MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328715 caratulado "CALIZAYA HUGO FERNANDO - NINA LINAREZ LEONIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323254 caratulado "CLEMENTI ODEL WALTER - GIMENEZ NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322551 caratulado "ACEVEDO ROMAN FIRMO - CABALLERO CABRERA NATIVIDAD DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323371 caratulado "CARDINALI RICARDO GUILLERMO - VITAGLIANO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322464 caratulado "ALBARIÑO JORGE MAURICIO - CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328966 caratulado "GILES ANGEL OSCAR - TROITIÑO SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328919 caratulado "ALBACETE RUBEN AURELIO - ENRIQUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328977 caratulado "CARNICELLI AURELIANO JESUS - BENITEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323713 caratulado "BAEZ CARLOS PEDRO - VELAZQUEZ CARDOZO IGNACIA CLAVERINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-327710 caratulado "BULDINI ALFREDO SABINO - BULDINI NAZARENA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO ALBERTO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-286.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Comisión Provincial por la Memoria ejercicio 2019.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal).

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRATICO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 2-324.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Centrales de la Costa Atlántica, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. ...Resuelve:...artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Stratico...por la observación tratada en el Considerado Primero. Artículo Decimo: Rubríquese...archívese. Fallo 374/2020. Firmado: Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-074-1-1/21	C.2 S.A Chacra 11, Fracción II P. 20F	Salta 360	Sociedad Responsabilidad Limitada "Compañía Integral de Emprendimientos Comerciales (C.I.D.E.CO)
2147-074-1-2/21	C.6 S.G Qta. 15 P. 9	Thomas Edison 2707	FERNANDEZ de POUSA Gurmersinda Mercedes.- POUZA DOMINGUEZ Antonio
2147-074-3-3/21	C.3 S.J Mza. 7H P. 2	Acocyte 1640	LUNA José Antonio
2147-074-3-4/21	C.6 S.A Mza. 9C P.15	Virgilio 49	LOPEZ Roberto
2147-074-1-5/21	C.6 S.C. MZA 51A PLA 3	Lisandro de la Torre 956	RODRIGUEZ de VALENTI Ofelia Isabel
2147-074-3-6/21	C.3 S.D Mza. 6 P. 14	Galileo Galilei 6820	PATIÑO de GIBELLINI María Elena
2147-074-3-8/21	C. 4 S.Y Mza. 53 P. 10	Calderon de la Barca 1842	Cilar S.A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Rreja
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	D` AMELIO Dona Lydia
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	PATIÑO María Elena
2147-074-3-10/21	C. 1 S.C Mza. 222 P. 13	Martínez Melo 1865	DIBIASE Humberto Amadeo Juan
2147-074-3-11/21	C. 1 S.G Mza. 21 P. 9 y 10	Defensa 7714	BACHINI Mario Bruno
2147-074-3-12/21	C.6 S.A Qta. 3 Mza. 3A P.17	Copernico 417	Rouco Benigno Manuel. Casariego José Antonio
2147-074-3-13/21	C.6 S. B Qta. 45 Mza. 45E P. 12	Estrada 1641 Esquina Facundo Quiroga	Varela de Lavigne Cecilia Julia, Lavigne y Varela Hernan Juan Carlos, Roberto Horacio y Jovita Cecilia
2147-074-3-14/21	C.3 S.J Mza. 7F P. 20	Larreta 10940	TEJEDA Eduardo Argentino
2147-074-3-16/21	C.6 S.P Qta. 98 P.5	Luis Pasteur 2820	RIVERO Nélica Norma
2147-074-3-17/17	C.5 S.N Mza.42 P. 2	Mayor del Pino 6568	SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA de SCHAFER Romelia Carmen
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA Romelia Carmen
2147-074-3-19/21	C.2 S.A Chacra. 19 Mza. 19mm Pla. 17	Santa Teresa de Jesús 3038	Vestri Adamo Armando Lorenzo
2147-074-3-20/21	C.4 S.T Mza. 14 P. 28	Diagonal Napoles 657	VIEL Temperley
2147-074-3-21/21	C.3 S.P Mza. 86 P. 19A	Ramón Franco 6031	QUAIELLA Antonino Silvio
2147-074-3-22/21	C.3 S.A Qta 60 Mza. 60D P.16	Fleming 6916	FERNANDEZ Julio Oscar
2147-074-3-23/21	C.1 S.C Mza. 191 P.4A	Hipólito Yrigoyen 1447	LICHTENSTEIN Simon
2147-074-3-24/21	C. VI S.B Qta. 74 Mza. 74a P.15	Arribeños 2564	AUED Jorge
2147-074-3-25/21	C.2 S.A Ch. 8 Mza. 8HH P.21	San Luis 3437	LERDO DE TEJADA DE ZWERINA Ana Otilia
2147-74-3-26/21	C.2 S.B Ch. 20 Mza. 20AB P.4	PARAGUAY 2884	MORENO DOS MIL SRL

2147-74-3-27/21	C.4 S.N Mza. 29C P.14	La Poesía 118	MASTRANGELO Rogelio Francisco
2147-74-3-28/21	C.2 S.B Mza. 10S P.28	Blandengues 2209	Marcelo A Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera
2147-074-3-30/21	C.6 S.B Qta 11 Mza. 11C P.17F	Gnecco 2592	De Larrechea Muñoz Jorge Antonio
2147-074-3-31/12	C.2 S. D Mza 31 Pla 26	Rafael 1444	MIMMI de NEGRONI Leda
2147-074-3-32/21	C.6 S. N Mza 14F Pla 16	Galves 3926	Juana POCHELU
2147-074-3-33/21	C.4 S. H Mza 96A Pla 14	Bartrina 678	Francisco Pedro ALVAREZ
2147-074-3-34/21	C.6 S. P Qta 23 Pla 2A	Santiago del estero 2154	VINELLI Jorge William Rodolfo
2147-074-3-35/21	C.6 S. A Qta 20 Pla 1B	Yapeyu y Quiroga 1640	MARIÑO Nydia
2147-074-3-36/21	C.6 S. C Mza 34A Pla 24	Ricardo Gutiérrez 5531	E T Y C A S A EDI TER Y CAM ARG S
2147-074-3-37/21	C.5 S. M Mza 24 Pla 24	Gabriela Mistral 9643	BISSO Luis Angel
2147-074-3-38/21	C.6 S. B Mza 59 Fracción I Pla 1 y 2E	Velez Sarfield 1060	SOLE CAVALLE Jose Maria.- LOZANO Jessica Romina
2147-074-3-39/21	C.2 S.B Ch. 23 Mza. 23Q P.8	Venezuela 2420	GEO FINANANCIERA E INMOBILIARIA SRL Sociedad de Responsabilidad limitada
2147-074-3-40/21	C.4 S. T Mza 68 Pla 13	Florencio Sánchez 1768	OSTUNI Nicolás Antonio
2147-074-3-41/21	C.2 S.A Chacra 28 Mza 28W Pla 7	Unamuno 3325	Jones y Arenillas Carlos Horacio, Edith Lucy Arthur Edwin María de las Mercedes Laura y Jorge Esteban
2147-074-3-42/21	C.6 S.A Chacra 5 Mza 5B Pla 14	Copérnico 825	Vicente Sánchez
2147-074-3-43/21	C.4 S. A Qta 3 Mza 3K Pla 1	Fournier esquina Godoy Cruz	STANCHINA Camilo Federico
2147-074-3-44/21	C.1 S. E Qta 16 Mza 16A Pla 18	Alberti 2435	Chichizola, Victor Clemente.
2147-074-3-45/21	C.4 S. N Qta 25 Pla 9	Hernando de Lerna 3389	PADUA Inmobiliaria Comercial y Financiera
2147-074-3-46/21	C.6 S. C Mza 49B Pla 15	Lisandro de la Torre 397	MUZZOPAPPA Carlos Alberto
2147-074-3-47/21	C.4 S. Y Mza 119 Pla 1	Victorino de La Plaza 1395	CABRERA Juan Carlos SCALDAFFERRO Gladys
2147-074-3-48/21	C.2 S. F Mza 74 Pla 10A	Saavedra 2485	MONACO Cayetano Alfredo
2147-074-3-49/21	C.3 S. C Mza 79A Pla 5 Subpla 105	Edificio 314 Escalera A Piso Quinto Departamento 18	SZABLUK Alejandro
2147-074-3-50/21	C.2 S. C Qta 2 Mza 2D Pla 9	Rafael Obligado 2132	KESSLER Adolfo y SANCHEZ Agustín
2147-074-3-51/21	C.2 S.B Chacra 15 Mza 15H Pla 10	El Gorrión 325	CIUDAD SATELITE SAPICIF
2147-074-3-52/21	C.2 S. G Mza 42B Pla 13	López Bouchard 1899	Torres Alvaro Diego
2147-074-3-53/21	C.6 S. B Qta 66 Mza 66B Pla 6	Almirante Brown 1516	VIN Sociedad en Comandita por Acciones
2147-074-3-55/21	C.4 S. H Mza 118 Pla 19	Dante 2715	PUMA Leonor.- CACERES Remigio Angel.-

María Verónica Grosso, Notaria

jul. 20 v. jul. 22

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 4/2021

La Plata, 24 de febrero de 2021

VISTO El Expediente Interno N° 004-21, caratulado: "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES", y

CONSIDERANDO

Que este Alto Cuerpo advierte necesario que se establezca una norma con el fin de dar cumplimiento efectivo de las sanciones disciplinarias impuestas a colegiados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que para ello, se establece un Protocolo de procedimiento común para la ejecución de las sanciones impuestas a colegiados, que hayan adquirido firmeza, con el fin de complementar el Procedimiento Disciplinario ya ordenado por la Resolución N° 028-18 del H. Consejo Superior.

Ello, en el entendimiento de las atribuciones que otorga este H. Consejo Superior el Art. 43 en sus incisos c), h), i) y j) de la ley 10973.

Que con él se podrá unificar criterios procedimentales relativos a la ejecución de la aplicación del Art. 19 de la ley 10973 (Texto según ley 14085) y Arts. 33, 34 y 35 del Decreto 3630/91, Reglamentario de la ley antes citada.

Que en este sentido, se observa que han adquirido firmeza diversas sanciones impuestas a colegiados, así como que los Colegios departamentales, en razón de su autonomía devenida de la ley 10973 y sus modificatorias, presentan diversas interpretaciones para la ejecución de las sentencias disciplinarias.

Que en consecuencia, es necesario establecer un criterio común, a fin de que dichas sentencias no se tornen injustas por aplicárseles distintos criterios de ejecución según la jurisdicción a las que correspondan; o queden si la aplicación correspondiente.

Que por todo lo expuesto,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE
MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1) Instruir a los Colegios departamentales de Martilleros y Corredores Públicos en los que se encuentren matriculados los colegiados que hayan sido sancionados, que deberán arbitrar los medios necesarios para la efectiva ejecución de las sanciones impuestas.

2) Cuando este H. Consejo Superior tome conocimiento de la adquisición de firmeza de una sanción disciplinaria, lo comunicará al Colegio departamental en el que el matriculado sancionado esté inscripto.

3) Recibida la comunicación, el Colegio departamental deberá incorporar el dato al fichero centralizado, a fin de que se tome nota de la sanción en el legajo del matriculado. En caso que la Resolución del Tribunal de Disciplina departamental no haya recibido apelación por el matriculado sancionado, lo que otorga firmeza al acto administrativo, el Colegio departamental deberá proceder del mismo modo que se señala en este artículo.

4) En la primera sesión del H. Consejo Directivo departamental inmediata a la recepción de la comunicación, ese órgano deberá resolver el modo en que se ejecutará la sanción.

a) En caso que sea de multa, determinará el monto actualizado, multiplicando la cantidad de cuotas impuestas por el valor de la cuota anual colegial vigente a la fecha de la sesión y el plazo en que el colegiado deberá realizar el pago. Si el colegiado no efectuara el pago en la forma y plazo que se estableciere, se deberá dar inicio al juicio de apremio, de conformidad a lo establecido en el art. 48 de la ley 10973.

b) En caso que sea suspensión, cancelación o exclusión de la matrícula, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la toma de conocimiento, dispondrá intimar al colegiado a suspender su participación en cualquier acto de intermediación, así como dejar sin efecto toda clase de publicación relativa a su cartera.

c) En los casos de las sanciones del art. 19 incisos c) y d) de la ley 10973, el Tribunal de Disciplina deberá proceder a realizar la publicación determinada en el Art. 1 de la Ley 11809.

5) Dictada dicha resolución, el Colegio departamental deberá informar al H. Consejo Superior para su conocimiento, y notificar al matriculado para dar comienzo a la ejecución de la sanción.

6) En caso que la sanción sea de suspensión, cancelación o exclusión de la matrícula en el ejercicio profesional, el Colegio departamental deberá realizar inspecciones periódicas de la oficina del colegiado, así como relevamiento en calles y medios de publicidad, a fin de controlar la real ejecución de la sanción. El plan de inspecciones y sus posteriores resultados, deberá ser informado mensualmente al H. Consejo Superior.

7) En caso que el Colegio departamental registre incumplimiento de la sanción de suspensión por el colegiado, deberá dar inicio de oficio a la acción disciplinaria correspondiente. Conjuntamente, deberá realizar la pertinente denuncia que dispone el art. 80 inciso a) de la ley 10973 (texto según ley 14085), y tomará intervención según dispone el art. 82 de la misma.

8) Del avance de dichas actuaciones, deberá informar mensualmente al H. Consejo Superior.

9) Derógase la Resolución N° 031-19.

10) De forma.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Carlos Alberto Prono**, Secretario; **Gustavo Daniel Nedef**, Subgerente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 28-18

La Plata, 19 de diciembre de 2018.

VISTO el Expediente interno N° 018-18, iniciado por Subgerencia caratulado: "Proyecto de Protocolo de Procedimiento Disciplinario"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto se realiza para establecer un protocolo de reglamentación de las normativas vigentes, con objeto de ordenar el procedimiento disciplinario que se lleva a cabo por los Colegios departamentales, según lo dispone el Art. 15 inc. b) de la ley 10973, la que a su vez, constituye como Alzada este Honorable Consejo Superior.

Que con él se podrá unificar criterios procedimentales relativos a la aplicación de los arts. 16 a 25 de la ley 10973 (TO ley 14085) y arts. 27 a 37 del Decreto 3630/91, Reglamentario de la ley antes citada, lo que permitirá una mejor defensa del interés colegial con la posterior judicialización de las resoluciones que habilita el Código de Procedimiento en lo

Contencioso Administrativo (ley 12008), dictada con posterioridad a dichas normas.

Que para ello -además- se mantiene como marco legislativo procedimental, el Decreto Ley 7647/70 (Ley de Procedimiento Administrativo Provincial y Municipal) y las normas complementarias introducidas en éste por el Decreto 2138/89, a las que debe ceñirse todo procedimiento administrativo, sea éste desarrollado ante la Administración central o los entes descentralizados o entidades colegiales que constituyen personas jurídicas de derecho público.

Que por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Reglamentación del Procedimiento Disciplinario (Art. 43 incisos i y j de la ley 10973), según el siguiente articulado:

Artículo 1: La ratificación de la denuncia podrá efectuarse, en caso de ser posible, en el mismo acto de la presentación. Caso contrario, el denunciante será citado a tal efecto para que comparezca dentro de los diez (10) días. El denunciante deberá constituir domicilio en la ciudad asiento del Colegio receptor de la denuncia.

Artículo 2: Sin perjuicio de lo prescripto en el Art. 22 de la ley 10973 (TO 14085) y arts. 27 y 28 del Decreto 3630/91, el Consejo Directivo tendrá facultad para adoptar cualquier otra medida tendiente a posibilitar la formación de la acción disciplinaria.

Artículo 3: Con la denuncia se formará expediente indicándose en la carátula año de iniciación, número y los nombres y apellidos del denunciante y del denunciado. Deberá también consignarse la causal en forma sintética.

Artículo 4: Acto seguido, se procederá a la formación de acción disciplinaria, previo informe de Secretaría General sobre la situación que reviste el profesional denunciado en el Registro de Matrículas y los antecedentes que obren en su legajo.

Artículo 5: El Colegio dejará constancia de la denuncia presentada y requerirá explicaciones al profesional denunciado, quien deberá brindarlas dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la notificación, quedando a su disposición las copias respectivas.

Al presentar sus explicaciones, el colegiado deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Tribunal de Disciplina, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el último domicilio legal registrado.

El traslado deberá ser conferido dentro del plazo de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la fecha de la ratificación.

Artículo 6: El Consejo Directivo resolverá en un plazo no mayor a sesenta (60) días si hay o no lugar a la formación de causa disciplinaria, desestimándose aquellos casos en que la denuncia resultare manifiestamente improcedente o notoriamente infundada. En éste caso, dispondrá el archivo. En cualquiera de los casos, la resolución deberá ser fundada.

Si manda formar causa disciplinaria, deberá fundarse en los hechos que deberán ser materia de investigación y defensa, las normas que se entienden transgredidas y los antecedentes que registra el colegiado.

Esa resolución tendrá carácter de imputación y será la base sobre la que deberá resolver el Tribunal de Disciplina al dictar sentencia.

Si dispone el archivo, el Consejo Directivo deberá notificar a denunciante y denunciado por Secretaría.

Artículo 7: Radicadas las actuaciones en el Tribunal de Disciplina, este procederá a notificar al denunciante y al colegiado íntegramente la Resolución del Consejo Directivo que dispone la formación de causa disciplinaria. Asimismo, los emplazará para que ofrezcan pruebas y defensas, estas últimas por parte del matriculado, dentro del término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho. Conjuntamente, se les notificará la integración del Tribunal de Disciplina.

Artículo 8: En cada oportunidad que durante el transcurso del proceso, se produzca una nueva integración del Tribunal de Disciplina, dicha circunstancia se deberá notificar dentro de los diez (10) días de producido, a denunciante y denunciado.

Artículo 9: Denunciante y denunciado podrán ejercer el derecho a recusar a los miembros del Tribunal, dentro del plazo de diez (10) días, en los términos que determina el Art. 38 de la ley 10973.

Artículo 10: El imputado deberá presentar el escrito de defensa que prevé el Art. 22 de la ley 10973 (TO ley 14085), reconociendo o negando los hechos invocados en la denuncia y la autenticidad de los documentos que se le atribuyen, y ofrecer las pruebas que hacen a su descargo.

Con el escrito de defensa y prueba se deberán acompañar los interrogatorios de los testigos, y si se ofreciere prueba pericial se deberán indicar los puntos de pericia respectivos.

Artículo 11: Para el caso que existiere ofrecimiento de prueba, se procederá según dispone el Artículo 29º del Decreto Reglamentario N° 3.630/91. Ofrecida la prueba, el Tribunal se pronunciará sobre su admisibilidad, pudiendo denegar la misma total o parcialmente.

Artículo 12: Los costos que demande la producción de prueba pericial serán a cargo del proponente.

Artículo 13: Quien ofreciere prueba de testigos asumirá la carga de hacerlos comparecer a la audiencia fijada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La prueba informativa será confeccionada y diligenciada por el oferente.

Artículo 14: Del escrito de defensa y ofrecimiento de prueba, se dará traslado al denunciante por el término de cinco (5) días, al solo efecto de que amplíe la prueba si la tuviere.

Artículo 15: En caso de que no se hayan ofrecido pruebas, se declarará la cuestión de puro derecho, y se pondrán los autos para dictar sentencia. La resolución que declara la cuestión de puro derecho deberá ser notificada fehacientemente al denunciante y al denunciado.

Si la causa se abrió a prueba, vencido el plazo legal de producción de ésta, se declarará cerrado el período probatorio.

En ambos casos, se dará intervención al Secretario ad-hoc quien deberá expedirse expresamente si en el proceso disciplinario se han cumplido las reglas del debido proceso y resguardado el derecho de defensa del denunciado, y

agregará informe que requerirá a la Secretaría General, sobre la situación que a esa fecha reviste el Colegiado en el Registro de Matriculas y antecedentes que obren en su legajo.

De existir objeciones, el Tribunal ordenará las medidas o procedimientos que corresponda para corregir defectos del proceso.

Artículo 16: No habiendo objeciones, se llamarán autos para dictar sentencia. Dicha resolución deberá ser notificada a denunciante y denunciado, quienes podrán formular oposición en el plazo de cinco (5) días.

Artículo 17: En caso de disponerse sanción, a los fines de graduar la misma, el Tribunal deberá tener en cuenta los antecedentes del imputado.

La sentencia se notificará al denunciante y al denunciado, en sus domicilios constituidos.

Artículo 18: Sin perjuicio de los poderes y facultades conferidos por la Ley 10973 y Decreto 3630/91, el Tribunal de Disciplina asumirá la dirección del proceso y la instrucción de la causa, respetando los principios de concentración, saneamiento, economía procesal e inmediatez. Cuando lo considere necesario para la investigación podrá interrogar libremente al imputado, al denunciante y testigos.

Deberá adoptar asimismo las medidas tendientes a evitar la caducidad del proceso, y ordenará en cualquier momento las diligencias que crea conveniente para investigar la verdad de los hechos.

Artículo 19: toda persona que realice denuncia en los términos del primer párrafo del Art. 22 de la ley 10973 (TO ley 14085) podrá ser eximida del cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 7647/70, en caso que no haya constituido domicilio legal. A tal fin, se entenderá que el domicilio real que haya denunciado tendrá carácter de constituido a los fines de las notificaciones. Los colegiados podrán constituir domicilio en sus oficinas.

Todas las notificaciones serán responsabilidad de la Secretaría del Tribunal Disciplinario.

Artículo 20: El denunciante estará obligado a brindar la más amplia colaboración para la investigación de la verdad, y comparecer ante el Tribunal las veces que sea citado, aportando los elementos probatorios que obren en su poder.

Artículo 21: Firme la sentencia, el Tribunal de Disciplina deberá determinar el medio de difusión para el cumplimiento de lo normado por la Ley 11.809.

Artículo 22: Copia íntegra del presente protocolo deberá estar a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de los Colegios y H. Tribunales de Disciplina departamentales.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase la publicación en formato Protocolo para el Procedimiento Disciplinario para los Colegios de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires propuesto, para su distribución a los Colegios y H. Tribunales de Disciplina departamentales.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las normativas aprobadas sean de cumplimiento obligatorio en la sustanciación de las causas disciplinarias, a partir del primer día del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Carlos Alberto Prono, Secretario; **Juan Carlos Donsanto**, Presidente

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lobos cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con interés legítimo respecto de la titularidad y/o renovación de la sepultura sita en el cementerio local, Sección D, Cuadro 4, Sepultura 8 según lo dispuesto en el Expediente "ZACCO, NELIDA VIOLETA" Expte. N° 4067-15319/2021.

Luciano E. Re, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-481528-19 la Resolución N° 3370 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3370

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-481528-19 atento el dictado de la Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 12017 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Quilmes, por medio del cual se modificó las categorías correspondientes al agrupamiento de Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 12017 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un nuevo marco regulatorio para la implementación del Servicio de Seguridad en las Playa de la Ribera del municipio de Quilmes mediante la nueva categorización en el agrupamiento Guardavidas;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 35. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de

las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
 Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
 Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
 Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
 Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la Ordenanza N° 1265/16 y su Decreto Reglamentario N° 120/17 de la Municipalidad de Quilmes, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO I

CARGO ANTERIORHASTA EL	ANTIGÜEDAD GUARDAVIDA	FUNCIÓN	CARGO NUEVO DESDE ...
MENSUALIZADO NIVEL 1 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 15años	Encargado o Subencargado	GUARDAVIDAS 1A
MENSUALIZADO NIVEL 1 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 10 ymenos de 15	Encargado o Subencargado	GUARDAVIDAS 1B
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	Más de 27años	-----	GUARDAVIDAS 2J
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 24 y hasta27 años	-----	GUARDAVIDAS 2I
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 21 hasta 24	-----	GUARDAVIDAS 2H
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 18 hasta 21	-----	GUARDAVIDAS 2G
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 15 hasta 18	-----	GUARDAVIDAS 2F
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 12 hasta 15	-----	GUARDAVIDAS 2E
MENSUALIZADO NIVEL 13 - Guardavidas 42 hs.-	de 9 hasta 12	-----	GUARDAVIDAS 2D
MENSUALIZADO NIVEL 14 - Guardavidas 42 hs.-	de 6 hasta 9	-----	GUARDAVIDAS 2C
MENSUALIZADO NIVEL 14 - Guardavidas 42 hs.-	de 3 hasta 6	-----	GUARDAVIDAS 2B

MENSUALIZADO NIVEL15 - Guardavidas 42 hs.-	Menos de 3	-----	GUARDAVIDAS 2A
---	------------	-------	-----------------------

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-528953-20 la Resolución N° 3372 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3372

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-528953-20 atento el dictado de la Decreto 885/17 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Berisso, por medio del cual se modificó las categorías correspondientes al agrupamiento de Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 885/17 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un nuevo marco regulatorio para el agrupamiento "Guardavidas" fijándose una remuneración excepcional y no bonificable equivalente a cuatro sueldos Mínimos Vital y Móvil, más una retribución del 3% del básico de cada temporada desempeñada y dejando sin efectos las 36 categorías utilizadas hasta ese momento;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 11. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 885/17 de la Municipalidad de Berisso, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO I

Cargos hasta el 30/10/2017	Código cargos	Cargo a partir del 01/11/2017
Categoría VII e)	G035	
Categoría VII d)	G034	
Categoría VII c)	G033	
Categoría VII b)	G032	
Categoría VII a)	G031	

Categoría VI e)	G030	GUARDAVIDAS (G036)
Categoría VI d)	G029	
Categoría VI c)	G028	
Categoría VI b)	G027	
Categoría VI a)	G026	
Categoría V e)	G025	
Categoría V d)	G024	
Categoría V c)	G023	
Categoría V b)	G022	
Categoría V a)	G021	
Categoría IV e)	G020	
Categoría IV d)	G019	
Categoría IV c)	G018	
Categoría IV b)	G017	
Categoría IV a)	G016	
Categoría III e)	G015	
Categoría III d)	G014	
Categoría III c)	G013	
Categoría III b)	G012	
Categoría III a)	G011	
Categoría II e)	G010	
Categoría II d)	G009	
Categoría II c)	G008	
Categoría II b)	G007	
Categoría II a)	G006	
Categoría I f)	G005	
Categoría I e)	G004	
Categoría I d)	G003	
Categoría I c)	G002	
Categoría I b)	G001	
Categoría I a)	G000	

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-5486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3371

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad

presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;
 Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;
 Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;
 Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
 Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;
 Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
 Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
 Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO 1

CARGOS AL 31/12/18	CARGOS DESDE EL 01/01/2019
PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	

PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.369

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
 Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
 Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
 Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179887-10 de fecha 23 de junio de 2021 la siguiente providencia N 795140.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes de la causante ESTELA CARMEN DEGIORGI para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC".

Observación: Se hace constar que se encuentran cancelados los créditos que se reclaman por Resoluciones N° 798528 (ver fojas 102 y fojas 122/123) y N° 838114 (ver fojas 12/13 del alcance de fojas 131 y fojas 140).

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512564-19 la Resolución N° 950.153 de fecha 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.153

VISTO el expediente N° 21557-512564-19 por el cual Irma Edith DASSEVILLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Edith DASSEVILLE, con documento DNI N° 11.105.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portera de Escuela B - Categoría 12-30 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2018 hasta el 3 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274438-14 la Resolución N° 883.265 de fecha 17 de enero de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARTA FELISA DIANI para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$334.440,81 (pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la citada resolución. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 883.265

VISTO el presente expediente por el cual Marta Felisa DIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular cesó en la Dirección General de Cultura y Educación el día 01/01/2014;

Que, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, resultando que reunía los recaudos de ley, se procedió a dar alta en planillas de pago transitorio a partir del día siguiente al cese;

Que, surge de las constancias de autos que la solicitante percibe un beneficio jubilatorio en el orden nacional desde el 11/2006;

Que, teniendo en cuenta la existencia de dicha prestación y el principio de beneficio único, con fundamento en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), corresponde denegar la prestación solicitada;

Que por ello, deberá declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente liquidado en autos;

Que, se deja constancia que de optar por el beneficio en este Organismos, tendría derecho al mismo;

Que, se contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Felisa DIANI, con documento DNI N9 4.512.605, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Ng 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2014 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta 81/100 (\$334.440,81), intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-505481-19, EDUARDO TOMAS BAYLES s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jul. 22 v. jul. 28



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica